



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Consulta Ciudadana

Publicación para Comentarios

Documento de Trabajo Transparencia Económica y Fiscal: Estado de avance y tareas pendientes

Las sugerencias al presente documento se recibirán en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta día 8 de junio del 2001

Correo electrónico :
transparencia@mef.gob.pe

Fax: +51 1 428-2509

Cartas dirigidas al MEF:
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín 319
Lima 1, Perú

Página web: www.mef.gob.pe

25 de Mayo del 2001

Transparencia Económica y Fiscal: Estado de avance y tareas pendientes

Resumen Ejecutivo

Introducción

I. Marco conceptual de la transparencia económica y fiscal

1. ¿Para qué se necesita transparencia económica y fiscal?
 - a. *Alinear el comportamiento de la administración pública con la voluntad del soberano*
 - b. *Reducir la incertidumbre en los mercados*
2. La necesidad de una cultura de transparencia
3. La necesidad de una política macroeconómica de comunicación

II. Principios de Transparencia Económica y Fiscal: la experiencia internacional

1. Principios generales
2. El Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI
3. Experiencias de otros países

III. El marco legal peruano: hacia una estrategia integral para promover la transparencia en la gestión pública

1. Rompiendo el círculo vicioso: medidas que promueven la transparencia
 - a. *Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal*
 - b. *Proceso de formulación del Presupuesto Público*
 - c. *Proceso de planeamiento estratégico del Estado peruano*
 - d. *Norma del acceso ciudadano a la información del sector público*
 - e. *Consultas ciudadanas a través de la pre-publicación de normas de carácter general*
 - f. *Otras normas*
2. La oferta de información económica del Estado y el aporte del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas
 - a. *La oferta informativa del Estado*
 - b. *El aporte del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas.*
 - i. *Mejora en el proceso de fiscalización*
 - ii. *Apertura de información reservada*
 - ii. *Oportunidad de la información*
 - iii. *Acceso centralizado*
3. Hacia un mercado dinámico de información

IV. Diagnóstico del Portal de Transparencia Económica

1. El contenido del Portal
 - a. *Primeros aportes*
 - i. *Proyecciones macroeconómicas*
 - ii. *Planeamiento estratégico*
 - iii. *Ejecución presupuestal*
 - iv. *Directorio de entidades del Estado*
 - v. *Listado de bienes inmuebles*
 - vi. *Estados financieros de las empresas públicas*
 - b. *Ampliaciones programadas*
 - i. *Deuda pública*
 - ii. *Cheques de proveedores del Gobierno Central*
 - iii. *Bienes inmuebles y muebles del Estado*
 - iv. *Lista de adquisiciones del Estado*
 - v. *Proyectos de inversión pública*
 - vi. *Personal del Estado*
 - vii. *Información diaria*
2. Aspectos técnicos: ¿Necesidad de ampliar la capacidad?
 - a. *Infraestructura física del Portal*
 - i. *Instalaciones del SIAF-SP*
 - ii. *Acceso del público*
 - b. *Capacidad técnica para la atención a usuarios y acciones futuras*
3. La promoción del Portal: ¿Cómo generar socios estratégicos de la transparencia económica?
 - a. *¿Por qué promocionar el uso del Portal?*
 - b. *El lanzamiento del Portal: medidas de promoción efectuadas*
 - i. *Presentaciones previas al lanzamiento*
 - ii. *Lanzamiento oficial*
 - iii. *Reuniones y talleres para grupos de usuarios*
 - iv. *Mailing informativo a analistas internacionales*
 - v. *Concurso de periodismo escrito*
 - c. *Indicadores de impacto*
 - i. *Cobertura periodística*
 - ii. *Evolución del uso*
 - iii. *Comentarios recibidos a transparencia@mef.gob.pe*
 - d. *Audiencias prioritarias: ¿quiénes pueden ser socios estratégicos del Portal?*
 - i. *Defensoría del Pueblo*
 - ii. *Contraloría de la República*
 - iii. *Congreso de la República*
 - iv. *Analistas locales e internacionales*
 - v. *Prensa económica*
 - vi. *Gremios empresariales*
 - vii. *Oposición política*
 - viii. *Sector académico*

V. Agenda pendiente: la creación de seguros institucionales para garantizar la transparencia económica y fiscal

1. Certificación del Certificado ISO 9002 para el Ministerio de Economía y Finanzas
2. Seguros normativos
 - a. *Gerentes de Información*
 - b. *Consulta Ciudadana Obligatoria*

- c. *Creación de Unidad encargada de administrar el Portal de Transparencia Económica*
 - i. *El Gerente de Información (Product Manager) del Portal*
 - ii. *Asignación de una partida presupuestal*
 - iii. *Autonomía de la unidad ejecutora*
3. **Generación de socios estratégicos**
- a. *Medidas para la generación de socios estratégicos*
 - b. *Implementación de convenios de gestión*
 - c. *Fiscalización por el Congreso de la República*
 - d. *Creación del Fondo de Información y Ciudadanía*
 - e. *Deducción del impuesto a la renta por donaciones*
4. **Consolidación del Portal de Transparencia Económica**
- a. *Una política de promoción permanente*
 - b. *Registro de lobbies*
 - c. *Agenda del Ministro de Economía y Finanzas*
 - d. *Correspondencia oficial*
 - e. *Enlace a otras fuentes de información relevantes*

VI. Bibliografía

Anexos

- A. Cuadro comparativo entre el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI y las normas de acceso ciudadano a Información sobre finanzas públicas
- B. Cronograma para el cumplimiento de las obligaciones en Prudencia y Transparencia Fiscal
- C. Proyecto de Ley que crea la Función de Información y Ciudadanía al interior de las Entidades del Sector Público
- D. Proyecto de Ley sobre la Consulta Ciudadana en Materia Reglamentaria.
- E. Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Información y Ciudadanía
- F. Proyecto de Ley que aprueba la deducción de impuestos a las donaciones se destinen al financiamiento de las iniciativas o proyectos en el marco de la estrategia de transparencia.

Resumen Ejecutivo

El Gobierno de Transición viene implementando un conjunto de iniciativas que buscan un cambio radical en la relación entre el Estado y el ciudadano. A pesar de que las diferentes Constituciones del Perú han reconocido el derecho de los ciudadanos a exigir que las autoridades elegidas rindan cuenta de los actos realizados en el ejercicio del poder, esto no se ha verificado por falta de mecanismos efectivos de control y transparencia. Evidencia suficiente de la ausencia de estos mecanismos, la encontramos en los recientes actos de corrupción que explican la persistencia de una severa crisis económica y moral que compromete las bases del desarrollo nacional en el siglo XXI.

Para evitar que este tipo de acciones vuelva a ocurrir, no basta con mejorar la aplicación de las medidas de represión o sanción que estén contempladas en la legislación vigente. Se requiere de un antídoto efectivo contra la corrupción: mayor transparencia económica y fiscal.

En esta línea, el Gobierno de Transición ha venido promoviendo un conjunto de medidas que buscan mejorar los mecanismos de transparencia económica y fiscal, brindando a la ciudadanía organizada las herramientas necesarias para un proceso efectivo de fiscalización de la gestión pública.

Entre las medidas que buscan mejorar transparencia destacan: (i) el cumplimiento de los mandatos de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal; (ii) la aprobación de las normas de acceso ciudadano a la información del sector público; y (iii) el impulso al proceso de consultas ciudadanas a través de la pre-publicación de normas de carácter general. Estas iniciativas junto con el fortalecimiento del proceso de formulación del presupuesto público y del proceso de planeamiento estratégico del Estado Peruano, significan un cambio radical en la relación tradicional con el ciudadano común y corriente.

En la base de este proceso está el reconocimiento de que la nueva economía de la información puede ayudarnos a crear los instrumentos necesarios para la promoción de un buen gobierno. Este marco conceptual reconoce que el potencial de utilización del internet y la revolución tecnológica en los procesos de elaboración y difusión masiva de información, ayudan a mejorar los estándares de servicio y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Hay que destacar que este proceso de Transparencia no sólo debe tomar en cuenta la amplia oferta informativa que pueda generar el Estado sino que es de vital importancia para el éxito del proceso que la ciudadanía y los medios de comunicación participen como demandantes activos de información. Este elemento, se encuentra en línea con los principios derivados de la Declaración de Chapultepec y Los Principios de Lima, los mismos que de un lado fomentan el derecho de la ciudadanía en general al acceso de la información de las diversas entidades del Estado y del otro, establecen que debe existir una obligación de parte del Estado de brindar un acceso libre, oportuno y equitativo a la ciudadanía de la información que genere.

Dentro de estos esfuerzos de Transparencia Económica y Fiscal se cuenta con la iniciativa del Ministerio de Economía y Finanzas de lanzar el *Portal de Transparencia Económica*. Este instrumento ofrece información sobre proyecciones macroeconómicas, planeamiento estratégico, ejecución presupuestal, estados financieros de empresas públicas, directorio de entidades del estado y listado de los bienes inmuebles del estado. En el futuro cercano se ha programado introducir información complementaria sobre valorización de bienes inmuebles y muebles del Estado, deuda pública, obligaciones con proveedores del Estado, procesos de adquisición, proyectos de inversión pública y planilla del Estado. Se busca que esta información esté disponible en línea y en tiempo real para las organizaciones privadas y públicas que participan en el proceso de supervisión del gasto público.

Detrás del *Portal de Transparencia Económica*, se ubica una estrategia de promoción que busca generar el interés de los grupos organizados de la sociedad civil en el proceso de promoción de mecanismos de transparencia económica. Las actividades de lanzamiento del portal y los indicadores de impacto que se vienen desarrollando, buscan mejorar la llegada a audiencias prioritarias entre las que destacan la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Congreso de la República, los analistas locales e internacionales, la Prensa Económica, los gremios empresariales, la oposición política y la ciudadanía en general.

De esta forma, el estado no se limita a denunciar las prácticas indebidas sino que desarrolla una estrategia efectiva para garantizar la transparencia, cambiando el sistema que permite que ésta exista.

El Portal de Transparencia Económica que hoy se encuentra a disposición de la ciudadanía, hubiera permitido detectar en su momento los hechos de corrupción que hoy están siendo gravemente denunciados. Esta herramienta permite detectar en forma inmediata toda autorización de gasto o movimiento irregular de fondos en las cuentas de cualquier entidad pública. Así en el caso del Decreto de Urgencia Secreto que motivó el retiro de S/. 52,5 millones de soles, esta operación se habría reflejado en la variación del rubro "Otros Gastos Corrientes" del Ministerio de Defensa, movimiento que hubiera podido ser advertido por cualquier ciudadano que ingresara al Portal de Transparencia Económica del MEF.

El proceso de promoción de mecanismos de transparencia económica y fiscal considera un conjunto de tareas que deben de abordarse en el más breve plazo, entre las que destacan:

1. Obtención del Certificado ISO 9002 para el Ministerio de Economía y Finanzas
2. La creación de seguros normativos, que definan el rol de los Gerentes de Información, establezcan la Consulta Ciudadana con carácter obligatorio y establezcan la creación de la entidad ejecutora a cargo del Portal y asu vez garantice su autonomía.
3. El establecimiento de alianzas con socios estratégicos para la promoción del Portal. Asegurando una mayor fiscalización de la gestión pública a partir de la información que se pone a disposición de la ciudadanía,

facilitando la labor de las comisiones fiscalizadoras del Congreso de la República, e implementando de gestión pública.

4. Consolidación del Portal de Transparencia Económica, de manera que se incluya los temas siguientes:
 - ✓ Registro de lobbies
 - ✓ Agenda del Ministro de Economía y Finanzas
 - ✓ Correspondencia oficial
 - ✓ Enlace a otras fuentes de información relevantes
 - ✓ La actualización diaria de la información del Portal de Transparencia Económica
 - ✓ Una política de promoción permanente

El Documento de Trabajo “Transparencia Fiscal y Económica” que presenta el Ministerio de Economía y Finanzas resume la experiencia de conceptualización y lanzamiento de esta estrategia que busca otorgar al ciudadano las herramientas para una supervisión efectiva de la gestión pública. En esa línea se presenta una descripción del marco de transparencia económica y fiscal, junto con la experiencia peruana e internacional en la implementación de estos principios. De otro lado, se presenta un diagnóstico preliminar de la experiencia del *Portal de Transparencia Económica* y la agenda pendiente para la creación de seguros institucionales para su permanencia.

Asimismo el documento resume los resultados de un esfuerzo importante que ha sido desarrollado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que ha asumido un rol de liderazgo en la transformación del rol tradicional del Estado y en la promoción de mecanismos efectivos de supervisión a cargo de los ciudadanos organizados.

Para conseguir los objetivos trazados en este documento, se requiere el apoyo y participación de toda la sociedad. Por esta razón, el Ministerio de Economía y Finanzas convoca a todos los interesados para que participen en la discusión de los temas propuestos y presenten sus comentarios a los cuatro proyectos de ley que se presentan y que están referidos a:

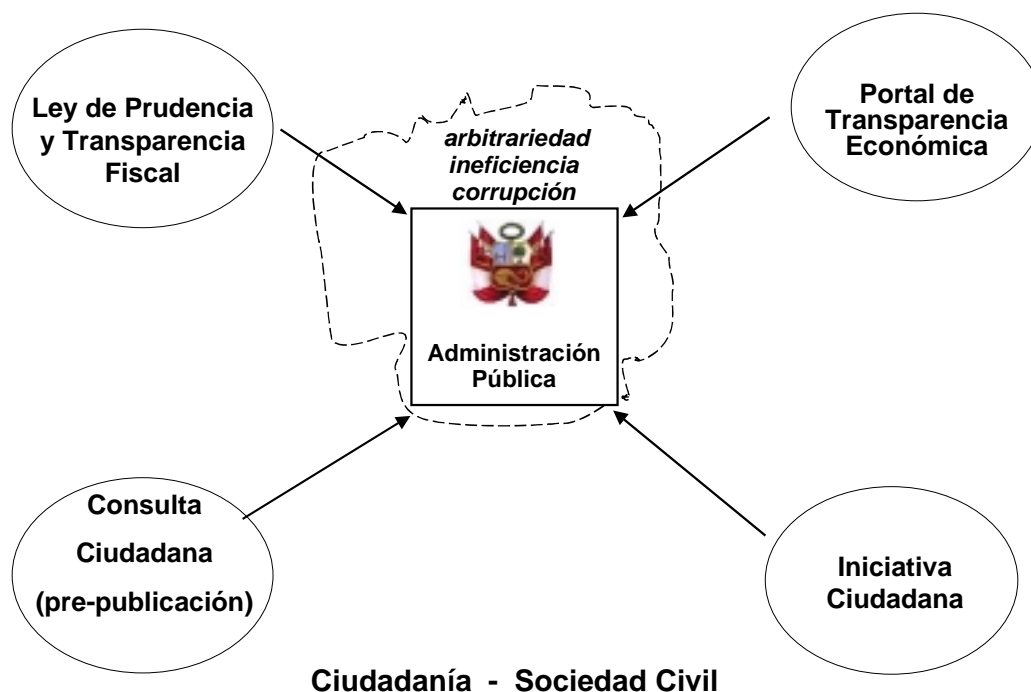
1. La creación de la función de “Información y Ciudadanía” al interior de las entidades del sector público;
2. El establecimiento de garantías para asegurar el carácter obligatorio de la Consulta Ciudadana; y
3. La constitución de un Fondo para el financiamiento de iniciativas y proyectos desarrollados organizaciones e instituciones privadas y públicas.
4. Proyecto de Ley que autoriza deducción de donaciones .

Los comentarios se recibirán hasta el día 8 de junio del 2001.

Introducción

Los problemas actuales de corrupción y escasez de soluciones efectivas frente a la situación de recesión que afecta a la economía desde 1998, son manifestaciones de una crisis profunda en el sistema de gestión pública que se ha aplicado en el Perú en los últimos años. La ausencia de mecanismos eficaces de fiscalización de las decisiones de gasto público y de un sistema difundido de evaluación y elaboración de propuestas alternativas de política económica y fiscal, constituyen aspectos importantes de esta crisis. El fenómeno es reforzado por una actitud pasiva que, dado el pasado autoritario, habrían demostrado cierto desinterés de la ciudadanía y de las instituciones de la sociedad civil para exigir una mayor participación en el proceso de la formulación de las políticas públicas.

Generando una Cultura de Transparencia en la Gestión Pública



A pesar de algunos avances en los últimos años – siendo el más notorio e importante la promulgación de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal en 1999 – el Perú se caracteriza por la ausencia de mecanismos de fiscalización de la administración pública por parte de la ciudadanía. Consciente de este problema, el Gobierno de Transición liderado por el Presidente Valentín Paniagua Corazao, ha tomado la decisión de sentar las bases de una estrategia de mediano y largo plazo que busca aumentar el nivel de transparencia de la gestión pública y a la vez promover una participación más activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en el sector público y la fiscalización del comportamiento de los órganos del Estado.

La estrategia de transparencia que el gobierno quiere impulsar reconoce como un punto muy importante el hecho de que la ciudadanía participe demandando información que le ayudará a fiscalizar las acciones del sector público. En este sentido, debe destacarse que precisamente los principios de la Declaración de Chapultepec y Los Principios de Lima, reafirman el derecho universal al acceso libre,

oportuno y equitativo de la información de Estado, así como la obligación del Estado de proveer dicho acceso.

El presente documento presenta el marco conceptual de la transparencia económica y fiscal, resume algunas experiencias internacionales, describe las medidas tomadas por el Gobierno de Transición y plantea una agenda pendiente con el objetivo de institucionalizar una cultura de transparencia en la gestión pública.

I. Marco conceptual de la transparencia económica y fiscal

La Transparencia económica y fiscal es un elemento fundamental en el diseño e implementación de la política económica de un Estado moderno, ya que incorpora el alineamiento de la administración pública con la voluntad del soberano, permitiendo una mayor supervisión y fiscalización de la sociedad al gobierno; y reduce la incertidumbre en los mercados, lo que se traducirá con el tiempo en una menor volatilidad de las expectativas de los agentes privados y ayudará a que las metas u objetivos de política se validen de manera adecuada.

Por ello surge la necesidad de incorporar, como un tipo de política adicional a, por ejemplo, la política monetaria y fiscal, una política de macroeconomía de comunicaciones que permita darle mayor transparencia a las acciones que lleva a cabo el sector público.

Cabe señalar, que una estrategia integral de transparencia fiscal y económica no sólo debe incluir las acciones del Estado en materia de transparencia estadística y legal, como por ejemplo, la Ley de Prudencia Y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual, sino que se requiere que la ciudadanía y los medios de comunicación, basados en el marco de la irrestricta libertad de expresión, demanden, al Estado, información relativa a las acciones que éste lleva a cabo.

En línea con lo anterior, cabe destacar, los principios derivados de la Declaración de Chapultepec de 1994 y ratificados en Los Principios de Lima de noviembre del 2000, que apuntan a reafirmar la necesidad de una apertura de las fuentes de información del Estado. En efecto, dos de los principios básicos de estas reuniones son el derecho de los ciudadanos a demandar y recibir información y la obligación de las dependencias públicas de poner a disposición de la sociedad la información que generan.

1. ¿Para qué se necesita transparencia económica y fiscal?

El Estado y sus diferentes órganos desempeñan su labor no solo por encargo de los ciudadanos, sino usan para tal fin también los recursos de éstos. Por ende, el ciudadano no solo tiene todo el derecho de estar plenamente enterado de las actividades del gobierno, de las decisiones que los funcionarios públicos toman en su nombre, y del manejo y uso que se está dando a sus contribuciones. La transparencia de los actos del gobierno no sólo es importante por razones de justicia: es fundamental para que la administración pública funcione de manera eficiente y de acuerdo al bien común, para reducir la incertidumbre de los agentes económicos con respecto al futuro y para evitar que se generen expectativas contraproducentes a la política económica.

a. Alinear el comportamiento de la administración pública con la voluntad del soberano

Una característica de los sistemas democráticos es que los ciudadanos, en elecciones periódicas, encargan a un gobierno por un tiempo determinado el manejo de la gestión pública. Al optar por un determinado programa de gobierno expresan una voluntad mayoritaria sobre líneas de políticas públicas a seguir.

Este mecanismo puede ser analizado con los instrumentos de la teoría económica de la democracia, que fue fundada por los economistas Joseph Schumpeter y Anthony Downs. De acuerdo a esta teoría, la democracia funciona como un mercado político, donde los partidos políticos (homólogos a las empresas en los mercados de bienes) compiten por los votos de los ciudadanos (homólogos de los consumidores), ofreciéndoles programas de gobierno. Ganaría aquél partido político que ofrezca el programa de gobierno que mejor refleja las preferencias del electorado. Evidentemente, el partido electo puede incumplir el programa presentado. Sin embargo, como las elecciones se repiten en forma periódica, los electores no solo tienen la posibilidad de comparar los programas ofrecidos, sino que pueden evaluar también la performance del gobierno actual. Si este ha sido satisfactorio, puede optar por mantener este partido en el poder; por el contrario, si la ciudadanía se siente defraudada o no está contenta, puede optar por cambiar de gobierno. De esta forma la democracia, a través del mercado político, provee un fuerte mecanismo de incentivos para el gobierno de turno de alinear sus actos con la voluntad de la ciudadanía.

Sin embargo, en la práctica este mecanismo es dificultado por diferentes imperfecciones que existen en el mercado político. Quizás la principal imperfección es la asimetría de información entre el gobierno de turno como uno de los oferentes por un lado, y sus competidores - la oposición – y los ciudadanos. Para poder hacer una evaluación apropiada de la performance del gobierno de turno, es importante que la ciudadanía tenga información completa sobre sus actos. Sin embargo, nadie tiene mejor información sobre los actos del gobierno que el gobierno mismo. Es evidente que existe un fuerte incentivo de parte del gobierno de esconder parte de esta información, pues esto puede mejorar sus opciones en la próxima elección.

Para que los gobernantes y la administración pública se vean forzados a cumplir la voluntad ciudadana y llevar a cabo una gestión pública adecuada, existen mecanismos de sanción, como la posibilidad de no volver a elegir a un mal equipo gubernamental, sanciones constitucionales o judiciales o simplemente el castigo moral a través de la opinión pública. Sin embargo, para que estos mecanismos funcionen, es indispensable que los ciudadanos estén adecuadamente informados sobre los actos de sus gobernantes.

Adicionalmente el mecanismo se complica porque el gobierno no es el último eslabón en la cadena de transmisión de la voluntad ciudadana. El encargado de ejecutar los programas de gobierno preferidos por el electorado es la administración pública. Esta no puede ser cambiada por la ciudadanía en las elecciones, y aunque responde al gobierno electo, no necesariamente se encuentra alineada éste. Entre la

administración pública por un lado y el gobierno y la ciudadanía por otro también existe un problema de información asimétrica.

Por estas razones, que se encuentran en la base de los problemas de la democracia peruana en las últimas décadas, es muy importante establecer procesos y mecanismos que garanticen la transparencia y apertura informativa del gobierno y la administración pública hacia el ciudadano. Sólo si los ciudadanos están adecuadamente informados sobre el accionar gubernamental pueden hacer escuchar su voz para participar del proceso político, emitir opiniones y defender sus intereses. Información completa y oportuna habilita también a la opinión pública a fiscalizar a políticos y funcionarios públicos, identificar desvíos del programa económico y detectar casos de corrupción y malos manejos.

Por otro lado, si existe transparencia y apertura informativa suficiente para que la opinión pública fiscalice la administración pública, ello tendrá un efecto disciplinario sobre el comportamiento de los funcionarios públicos. Al saberse fiscalizados, éstos tendrán un mayor incentivo para respetar normas y reglamentos y orientar sus actos en el interés público. De la misma manera, verán aumentado el riesgo de usar su autoridad para buscar beneficios personales en desmedro del bien común.

b. Reducir la incertidumbre en los mercados: un rol del Estado moderno

Las economías de mercado se caracterizan, entre otros aspectos, por que las decisiones sobre oferta y demanda de bienes y factores de producción, consumo, ahorro, etc. son tomadas por el individuo, es decir en forma descentralizada por una gran cantidad de agentes económicos (empresas y familias) que interactúan en el mercado. Para que éstas decisiones puedan ser eficientes, los agentes económicos deben estar bien informados. Una buena parte de la información relevante corresponde al ámbito público y debe ser proporcionada por el gobierno.

Así, para los agentes privados es indispensable estar al tanto de la evolución futura de la política económica, del marco legal relevante para cada uno de ellos, del comportamiento de demanda del Estado como un importante agente económico en sí mismo, entre otros. Necesitan también información sobre los agregados económicos, que suele ser medida y expresada en las estadísticas oficiales.

En la medida en que los agentes económicos sientan que se les informa en forma incompleta, fuera de tiempo o incluso equivocada o falsa, adoptarán una actitud de cautela a la hora de tomar decisiones. Los consumidores retrasarán sus gastos, las empresas exigirán tasas de rendimiento más altas para estar dispuestas a entrar en un proyecto, y las condiciones para obtener crédito del sistema bancario o en el mercado de capital empeorarán. Todo ello tiene efectos negativos sobre la inversión, el crecimiento y el empleo en la economía.

En este contexto, es también importante mencionar también el papel cada vez más importante que juega la comunicación en la política económica. Esta puede ser interpretada como un juego entre las autoridades y los agentes económicos. Cada medida que dictan las autoridades provocará reacciones de los agentes económicos que finalmente determinarán el resultado de la medida. Y estas reacciones nuevamente dependen en buena parte de las expectativas sobre el posible resultado

de las medidas adoptadas. Si las expectativas de los agentes económicos sobre los resultados de las medidas no coinciden con las de las autoridades, éstas no serán muy efectivas. Sin embargo, una de las fuentes de esta divergencia de expectativas es precisamente la falta de información. Si los agentes económicos cuentan con información completa, es más fácil que formen expectativas racionales, y si éstas expectativas racionales coinciden con lo comunicado por el Gobierno, el comportamiento de los privados se podrá alinear.

2. La necesidad de una cultura de transparencia

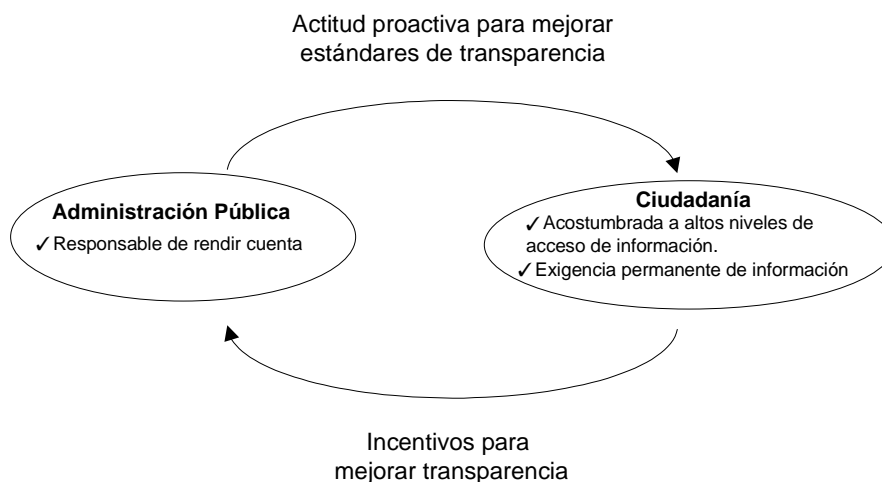
La experiencia muestra que una actitud de transparencia por parte de los órganos públicos no se genera espontáneamente. Muchas veces, la Administración Pública tiene interés en mantener la asimetría de información que le favorece con respecto a los ciudadanos, dado que ella facilita el éxito político y la permanencia en la función. Para que los funcionarios públicos estén dispuestos a comportarse transparentemente, no sólo se requiere funcionarios íntegros con vocación de servicio, sino que debe haber un fuerte sistema de incentivos que fomente tal comportamiento.

En un sistema democrático, ello implica que el comportamiento transparente del funcionario público sea fuertemente reclamado por la ciudadanía, y que el incumplimiento de este reclamo se traduzca casi automáticamente en una sanción política (como la reducción de la probabilidad de un nuevo éxito electoral) o económico (como la destitución del cargo). En la medida en que la ciudadanía se muestra desinteresada frente a temas de transparencia, estos mecanismos de sanción no serán efectivos y los funcionarios públicos seguirán el impulso natural de esconder información sobre sus actos.

Por otro lado, si esta actitud encubridora y de exclusión de la participación ciudadana de los procesos de decisión en el sector público se convierte en una especie de estado natural, es difícil que en la ciudadanía despierte interés o reclamos por un Estado más transparente. Se genera una especie de círculo vicioso en el que la apatía de la ciudadanía frente a la falta de transparencia fomenta una mayor impunidad y la pérdida de confianza y credibilidad en la gestión pública.. En el Perú, la relación entre el Estado y los ciudadanos tradicionalmente se ha caracterizado por este círculo vicioso.

Identificado este problema, es necesario romper el círculo vicioso, convirtiéndolo en un círculo virtuoso: se debe generar una cultura de transparencia que abarque tanto al sector público como al sector privado. La coyuntura política actual constituye un ambiente muy favorable para sentar las bases de esta cultura de transparencia. La experiencia traumática del descubrimiento del trasfondo corrupto del régimen fujimorista ha hecho que en la sociedad civil comiencen a surgir grupos que reclaman una mayor transparencia en la administración pública. Por otro lado, el Gobierno de Transición ha incorporado el tema en su agenda. De esta forma, se puede generar una dinámica en que las exigencias de la ciudadanía y la voluntad política de hacer más transparente al Estado se refuerzan mutuamente y generen un proceso de reformas.

El reto del futuro: generar una cultura de transparencia



La dinámica que se busca generar en la demanda de información por parte de la ciudadanía va de la mano con los principios que se derivan de la Declaración de Chapultepec y reafirmados con los Principios de Lima. Dichos principios señalan la necesidad de contar con sociedades democráticas que cuenten con un irrestricto derecho de libertad de expresión, con una ciudadanía que tenga el derecho de acceso a la información pública y por ende a la fiscalización de la Administración Pública y con un Gobierno que esté obligado a proveer la información que genera.

3. La necesidad de una política macroeconómica de comunicación

El fomento de una cultura de transparencia debe necesariamente implementar una política macroeconómica de comunicación muy activa por parte del equipo económico, la cual implica, entre otras cosas, la obligación de todas las dependencias del Gobierno, para que con la periodicidad que la norma lo señale, publiquen toda la información que sea necesaria para que la ciudadanía realice la evaluación de su desempeño.

El hecho de que el equipo económico se comprometa a poner por escrito sus compromisos relativos a información estadística, metas, planes estratégicos, etc. y que en efecto los cumpla, traerá consigo, básicamente dos ventajas para el Gobierno y la sociedad como un todo. Primero, reducirá la volatilidad de las expectativas como consecuencia de la mejora de la reputación del equipo económico al cumplir los compromisos adquiridos con la sociedad y segundo, relativo al punto anterior, el Gobierno contará con una herramienta útil para formar y guiar las expectativas, por ejemplo, del sector privado, favoreciendo, de esta manera, el logro de los objetivos trazados en el Programa Económico.

Cabe señalar, que la política macro de comunicación debe tener la misma importancia que tienen, por ejemplo, la política monetaria, fiscal y comercial. Así, por ejemplo, la política de comunicación se constituirá en un elemento vital dentro del marco de diseño e implementación del programa económico del Gobierno.

II. Principios de transparencia económica y fiscal: la experiencia internacional

La evidencia empírica nos muestra que los principios de transparencia económica y fiscal son universales y sus resultados han sido desde todo punto de vista positivos para los países que los han implementado. Países como Suecia, Nueva Zelanda y Australia fueron los pioneros en incorporar estos principios a sus respectivas legislaciones y al diseño e implementación de política económica.

Instituciones como el Fondo Monetario Internacional han sistematizado la experiencia internacional en una Manual de Transparencia Fiscal. El cual busca crear un consenso sobre la necesidad imperante para los Estados de darle importancia al manejo fiscal transparente para conseguir una estabilidad macroeconómica que permita a los países registrar un crecimiento alto y sostenido.

1. Principios generales

La experiencia internacional muestra que existen tres aspectos claves para calificar una gestión pública como exitosa: (i) transparencia fiscal, (ii) eficiencia de la actividad gubernamental, y (iii) solidez de las finanzas públicas.

Transparencia Fiscal significa apertura informativa a los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil, que tienen interés en el diseño y la implementación de la política fiscal, de la estructura y funciones del gobierno, las intenciones de la política fiscal, las cuentas del sector público y las proyecciones fiscales.

La transparencia fiscal promueve la rendición de cuentas y la credibilidad en las instituciones públicas al elevar el riesgo político vinculado con el mantenimiento de medidas de política insostenibles. Asimismo, genera beneficios que se reflejan en menores costos de acceso a financiamiento y un respaldo pleno a las políticas públicas, por parte de grupos ciudadanos informados.

El FMI ha sistematizado la experiencia internacional en el área de transparencia fiscal en el Manual de Transparencia Fiscal aprobado por la Junta de Gobernadores en 1998.¹ De acuerdo a este marco, la transparencia fiscal es un requisito necesario pero no suficiente para una buena gestión fiscal, ya que también se requiere de eficiencia en la gestión gubernamental y solidez presupuestal.

Eficiencia en la gestión pública implica contar con una estructura impositiva que promueva una asignación eficiente de recursos en la economía y de un programa de gasto que dirija los recursos disponibles a las prioridades de política económica y social. También implica una política de endeudamiento público costo-eficiente, consistente con las restricciones presupuestales de mediano y largo plazo. Sin transparencia fiscal, no es posible asegurar una fiscalización adecuada del proceso de ejecución presupuestal que asegure el cumplimiento de estos objetivos.

¹ <http://www.imf.org/external/np/fad/trans/index.htm>

De otro lado, solidez presupuestal está referida al desarrollo de instituciones que fortalezcan el proceso de ejecución presupuestal a través de mecanismos para la asignación de recursos de acuerdo a las metas y prioridades establecidas en los programas anuales, mecanismos de supervisión y fiscalización internos y externos, y mecanismos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de política fiscal.

El Gobierno de Transición ha asumido el reto de avanzar en la reforma de los sistemas de gestión pública a través de la agenda de Transparencia Económica y Fiscal. El Decreto de Urgencia No 035-2001 (publicado en el Peruano el 17 de marzo del 2001) establece el marco básico para el acceso ciudadano a información sobre finanzas públicas. Este decreto complementa el marco de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal aprobado el 27 de diciembre de 1999, cuyos principios fueron ignorados durante el ejercicio presupuestal del año 2000. En esta administración, el marco legal de Transparencia Fiscal, esta siendo reforzado con normas de carácter sectorial, que establecen responsabilidades sectoriales específicas, y con la promoción de un esfuerzo sin precedentes de apertura informativa a través del Portal de Transparencia Económica.

En línea con la corriente de la necesidad de la Transparencia de las acciones del Estado, tenemos como eventos importantes la Declaración de Chapultepec, adoptada en 1994, y los Principios de Lima, estipulados en diciembre del 2000. Ambos documentos ratifican por un lado la necesidad imperiosa de que un Estado democrático debe tener como uno de sus principales sustentos el garantizar una libertad de prensa irrestricta, y por otro lado entre uno de los principios más importantes de estas declaraciones se encuentra el pedido de la obligación legal a las autoridades de poner a disposición de la sociedad en su conjunto, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público.

2. El Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI²

El Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional del FMI aprobó el 16 de abril de 1998 el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal, que busca crear consenso sobre la importancia del manejo fiscal transparente para la estabilidad macroeconómica y el crecimiento. Asimismo destaca el rol de la transparencia fiscal como elemento fundamental del buen gobierno.

El Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal se basa en cuatro principios generales: (i) Una clara definición de funciones y responsabilidades, (ii) un acceso público a la información, (iii) una transparencia en la preparación, ejecución y publicación del Presupuesto; y (iv) una evaluación permanente.

i. Clara definición de funciones y responsabilidades, que destaca la importancia de contar con una clara delimitación entre las actividades fiscales, las monetarias y

² En el anexo A se presenta un cuadro comparativo entre el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI y las normas de acceso ciudadano a Información sobre finanzas públicas.

las que desarrollan las empresas públicas, así como entre las actividades de los sectores público y privado.

- ii. *Acceso público a información*, pone énfasis en la necesidad de que se publique información fiscal completa (incluyendo las actividades cuasifiscales) y de que los gobiernos se comprometan a dar a conocer la información fiscal en fechas claramente especificadas.
- iii. *Transparencia en la preparación, ejecución y publicación del presupuesto* considera normas vinculadas a la cobertura, accesibilidad e integridad de la información fiscal, así como a la armonización de normas internacionales de estadística y contabilidad para la declaración de información del sector público.
- iv. *Evaluación independiente*, que brinda garantías de integridad mediante una auditoría externa y la independencia de la entidad emisora de estadísticas.

A partir de estos principios se desarrollan principios específicos y un conjunto de buenas prácticas desarrolladas en el Manual de Transparencia Fiscal.

Con relación al acceso público a información fiscal, existen cuatro áreas que deben tenerse en cuenta para el suministro de información básica sobre la ejecución de las finanzas públicas:

- Cobertura del presupuesto anual
- Ejecución presupuestaria y pronósticos
- Pasivos contingentes⁴, gastos tributarios⁵ y actividades cuasifiscales⁶
- Deuda y activos financieros

El Código propone buenas prácticas vinculadas con los compromisos de publicación y puntualidad de la publicación de esta información.

3. Experiencias de otros países

Los problemas de acceso ciudadano a información fiscal que han sido característicos del Perú, son similares a los que otros países han enfrentado. En algunos casos, como Suecia los problemas fueron detectados y abordados hace mucho tiempo. Es así como la Constitución Sueca de 1776, estableció que los

⁴ Dentro de los pasivos contingentes, se incluye a los compromisos contraídos, cuyas consecuencias fiscales, en última instancia, dependen de que sucedan o no determinados eventos en el futuro. De otro lado, las obligaciones previsionales no son pasivos contingentes y se excluye de este concepto a las garantías implícitas.

⁵ Dentro de los gastos tributarios se incluye a las exenciones de la base tributaria, deducciones autorizadas de la renta bruta, créditos fiscales deducidos de los impuestos por pagar, reducciones de las tasas impositivas e impuestos diferidos (como la depreciación acelerada). Sus efectos son idénticos a los programas de gasto explícitos. Sin embargo, no requieren de aprobación formal por parte de la legislatura y una vez introducidos, no están sujetos al mismo grado de escrutinio que las erogaciones efectivas. El FMI recomienda declarar una estimación del costo fiscal de cada rubro de gasto tributario.

⁶ El BCRP, las instituciones financieras públicas y las empresas públicas no financieras pueden realizar actividades cuasifiscales que tienen consecuencias importantes desde el punto de vista de la transparencia.

ciudadanos tenían derecho a apelar al Ombudsman, una oficina independiente del poder ejecutivo que recibe e investiga quejas de mala administración, la decisión de cualquier dependencia de gobierno de no divulgar información. En otros países como los EEUU, los tribunales cumplen un rol importante para asegurar el acceso a la información pública. En el Perú, esta función se ha confiado al Defensor del Pueblo, en la línea del modelo sueco del Ombudsman.

Otros países han ido mucho más allá en materia de gestión de las finanzas públicas y han introducido normativa sobre responsabilidad fiscal. Este es el caso de la Ley de Responsabilidad Fiscal de Nueva Zelanda sustentada en cinco principios fundamentales para una gestión fiscal responsable: i. Reducción de la deuda pública a niveles prudentes, ii. Mantenimiento de resultados operacionales en el sector público en niveles promedio durante un periodo razonable de tiempo, iii. Mantenimiento del nivel de patrimonio público a niveles mínimos, para hacer frente a contingencias económico financieras, iv manejo de riesgos fiscales y v. Mantenimiento de tasas impositivas predecibles y estables.

En el caso de Nueva Zelanda el gobierno puede abandonar temporalmente los límites a los niveles de gasto y la observancia de los principios de equilibrio y disciplina fiscal, siempre que cuente con una clara justificación, un plan y una fecha para volver a cumplirlos. El gobierno realiza una amplia difusión de las políticas fiscales que persigue y los avances logrados para asegurar el apoyo de la legislatura y los ciudadanos, que son vigilantes del respeto de los principios de disciplina fiscal. Este proceso considera una declaración pública de las prioridades estratégicas del presupuesto y los objetivos fiscales de corto y largo plazo, cuatro meses antes del inicio del ejercicio fiscal que comienza el 1 de julio. El gobierno también debe presentar toda la información financiera conforme a prácticas de contabilidad internacionalmente aceptadas, así como evaluar anualmente el impacto de las decisiones fiscales que afectan la economía en un período mínimo de tres años. Estos informes deben ser enviados a una comisión parlamentaria. También existe obligación de publicar datos económicos y fiscales actualizados en épocas pre-electorales, proyecciones de tendencias fiscales para un horizonte de diez años, así como declaraciones de los compromisos y riesgos fiscales específicos del gobierno, incluidos los pasivos contingentes.⁷

En el caso de Australia, se cuenta con una Carta de Honestidad Presupuestaria, que recoge principios similares con mayor énfasis en el rol de la oficina de estadísticas para establecer normas de acceso a información fiscal de todos los niveles de gobierno. En este caso también se considera un informe intergeneracional cada cinco años e informes detallados sobre el nivel de gastos tributarios.

III. Marco legal peruano: Hacia una estrategia integral para promover la transparencia en la gestión pública

El Gobierno de Transición viene dando una serie pasos en el marco de una estrategia integral para promover la transparencia de la gestión pública, para ello, por ejemplo, cuenta con un Portal de Transparencia Económica, promueve la Ley de

⁷ Mayores detalles sobre la Ley de Responsabilidad Fiscal de Nueva Zelanda pueden encontrarse en <http://www.treasur.govt.nz/pubs/bmb/fra/details.htm>

Prudencia y Transparencia Fiscal (creada en el anterior régimen), lleva a cabo un proceso de formulación y evaluación del Presupuesto Público y elabora un Plan Estratégico del Estado para el período 2002-2006, entre otros.

Los objetivos de esta estrategia integral están orientados, básicamente, a mejorar el proceso de supervisión y fiscalización de instituciones como la Contraloría General de la República y el Congreso de la República, así como de la sociedad, mediante la transparencia de información estadística y legal de las acciones que lleva a cabo el Gobierno. Para ello se consideran como puntos vitales la mejora del proceso de fiscalización, la provisión de información oportuna, la apertura de información reservada y el acceso centralizado

1. Rompiendo el círculo vicioso: medidas que promueven la transparencia

El Gobierno de Transición ha tomado la decisión de contribuir desde el lado del Estado a romper el círculo vicioso descrito líneas arriba. Para tal efecto, se ha desarrollado una estrategia de establecer y fortalecer mecanismos que obligan al Estado de ser más transparente en materia económica. Aparte del Portal de Transparencia Económica, esta estrategia incluye los siguientes elementos:

a. *Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal (LPTF)*⁸

Un avance importante del régimen anterior fue la creación de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal (Ley No. 27245 del 27 de diciembre de 1999). Esta ley busca asegurar el acceso de la población en general de la ejecución de las finanzas públicas en forma oportuna, mediante la utilización de prácticas internacionalmente aceptadas, comparando la ejecución con las metas y resultados previstos. Esto se consigue a través de la difusión amplia de toda la información relativa a los objetivos, metas y resultados esperados de la política fiscal del gobierno, así como los supuestos en que se basan estas proyecciones, de tal forma que se pueda apreciar la calidad de estas previsiones. En términos de prudencia, busca asegurar el equilibrio o superávit fiscal en el mediano plazo y la acumulación de superávits fiscales en períodos favorables para desarrollar políticas contracíclicas, permitiendo déficit fiscales moderados y no recurrentes en períodos de menor crecimiento.

El esquema de prudencia fiscal se apoya en tres pilares: i) reglas macrofiscales que ponen estrechos límites a la política fiscal⁹; ii) el Fondo de Estabilización Fiscal¹⁰,

⁸ En el anexo B puede encontrarse el cronograma par el cumplimiento de las obligaciones en materia de prudencia y transparencia fiscal.

⁹ Las reglas numéricas macrofiscales consideran (Art. 4º de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal):

- i. El déficit fiscal anual del Sector Público Consolidado no podrá ser mayor al 1% del PBI
- ii. El incremento anual del gasto no financiero del Gobierno General no podrá exceder a la tasa de inflación promedio anual más 2 puntos porcentuales
- iii. El endeudamiento público a mediano plazo debe ser consistente con el principio de equilibrio o superávit fiscal. La deuda total del Sector Público Consolidado no podrá incrementarse más allá de los topes que estable la Ley.
- iv. En los años de elecciones generales se aplicará adicionalmente:
 - a. El gasto no financiera no exceda durante los primeros 7 meses al 60% de lo presupuestado para el año.
 - b. El déficit del SPC para el primer semestre del año no excederá al 50% del nivel previsto para el año.

Excepciones para la aplicación de estas reglas:

que acumula recursos en años de crecimiento alto para permitir mantener el nivel de gasto en años de crecimiento y recaudación bajos; y iii) el Marco Macroeconómico Multianual, conocido por sus siglas “MMM”, mediante el cual el Ejecutivo informa a la ciudadanía sobre los objetivos y metas de la política económica.

La Ley de Prudencia y Transparencia significa un importante avance en materia de transparencia. Sin embargo, a la fecha su eficacia no puede ser comprobada por el hecho que el gobierno anterior no mantuvo el límite del déficit fiscal que la ley estipula (2% del PBI en el 2000, 1,5% del PBI en el 2001 y 1% del PBI a partir del 2002). Un primer paso para contribuir a que futuros gobiernos respeten esta ley, es el firme propósito del Gobierno de Transición de cumplir la meta de este año, reduciendo el déficit fiscal de más de 3% en el año pasado a la mitad. Sin embargo, en el futuro deberían tomarse pasos adicionales. La gran debilidad de la ley consiste en que no define quién es el responsable del cumplimiento de las metas, y no establece sanciones en el caso de su incumplimiento. Por eso, la ley debería ser modificada para incluir estos aspectos.

b. Proceso de formulación y evaluación del Presupuesto Público

El proceso presupuestario se inicia con la formulación del Marco Macroeconómico (MMM) que es elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas e incluye los supuestos y las proyecciones macroeconómicas para el período para el cual se está elaborando el Presupuesto y los 2 años siguientes. Esta información se utiliza en el proceso de elaboración de la Ley de Presupuesto Anual, la Ley de Equilibrio Financiero y la Ley de Endeudamiento Interno y Externo que son remitidas al Congreso para su aprobación antes del 30 de agosto de cada año. Posteriormente durante el período de ejecución se elaboran informes semestrales sobre el cumplimiento de las metas consideradas en el MMM. Finalmente, en el mes de mayo del año siguiente debe presentarse una declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal.

El MMM debe comprender como mínimo lo siguiente:

- Una declaración de Principios de Política Fiscal suscrita por el Ministro de Economía y Finanzas en la que se presentarán los lineamientos de política económica y los objetivos de la política fiscal de mediano plazo, incluyendo las medidas de política y los estimados de los resultados del Gobierno General (GG) y del Sector Público Consolidado (SPC) y su financiamiento
- Las metas de política fiscal a ser alcanzadas en los próximos 3 años
- Previsiones para los próximos 3 años correspondientes a:

-
- i. En casos de emergencia nacional o crisis internacional que afecte seriamente la economía nacional.
 - ii. Cuando exista evidencia de caída del PBI real el déficit del SPC puede incrementarse hasta 2 por ciento del PBI.

¹⁰ El Fondo de Estabilización Fiscal está adscrito al MEF y es administrado por un Directorio conformado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Presidente del Banco Central de Reserva y un representante del Presidente del Consejo de Ministros. Los recursos del FEF son intangibles y deberán ser depositados en el BCR o en el exterior.

- i. Supuestos macroeconómicos (PBI nominal crecimiento real del PBI, inflación promedio y acumulada anual, Tipo de cambio y exportaciones e importaciones,
- ii. Proyecciones de ingresos y gastos fiscales,
- iii. El monto de las inversiones (en ejecución y nuevas),
- iv. El nivel de endeudamiento, incluyendo cualquier aval de entidades del SPC y una proyección del perfil de pago de la deuda de largo plazo.

La Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal también establece la información sobre impacto fiscal que el Poder Ejecutivo debe remitir al Congreso conjuntamente con la Ley de Presupuesto¹¹, la Ley de Equilibrio Financiero¹² y la Ley de Endeudamiento Interno y Externo¹³, que incluye:

- Un estimado del efecto que tendrá el destino de los gastos tributarios, por regiones, sectores económicos y sociales, según la naturaleza del gasto tributario.
- Asimismo, todo proyecto de Ley que modifique el gasto tributario, deberá estar acompañado de una estimación anual del impacto que dicha medida tendría sobre el presupuesto público y su efecto por regiones, sectores económicos y sociales, según la naturaleza del gasto tributario.

La exposición de motivos de la Ley Anual de Presupuesto debe incluir un cuadro de consistencia con el MMM, desagregando los ingresos, gastos y resultado económico para el conjunto de las entidades dentro del ámbito de la Ley Anual de Presupuesto del resto de entidades que conforman el sector público consolidado. Asimismo, la exposición de motivos de la Ley Anual de Endeudamiento contendrá la sustentación de su compatibilidad con el déficit y el consiguiente aumento de deuda previsto en el MMM.

Adicionalmente debe incluirse:

1. Un análisis sobre riesgos fiscales por variaciones sustanciales en los supuestos macroeconómicos, conteniendo una indicación sobre las medidas contingentes a adoptar ante éstas.
2. Una relación completa de las exoneraciones, subsidios y otros tipos de gastos tributarios que el sector público mantenga, con un estimado del costo fiscal de cada uno de ellos, así como un estimado del costo total por región y por sector económico y social, según la naturaleza del gasto tributario.

La Ley 27209 (03 de diciembre de 1999) de Gestión Presupuestaria del Estado es la que norma el proceso de elaboración y ejecución presupuestario. Este proceso esta

¹¹ Decreto Legislativo N° 909 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001”, promulgado el 4 de diciembre del 2000.

¹² Ley No. 27423 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, promulgada el 12. febrero del .2001.

¹³ Ley No. 27424 “Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2001”, promulgado el 12 de febrero del 2001.

a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que elabora el proyecto Ley Anual de Presupuesto y la programación global de ingresos y gastos. La Ley de Presupuesto Anual es aprobada por el Congreso.

De otro lado, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la finalización de cada semestre del año, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará un informe sobre el grado de cumplimiento de las metas presupuestales consistentes con el MMM, con énfasis en el cumplimiento de las reglas macrofiscales consideradas en la LPTF. En caso de que, de la comparación entre las metas del MMM y la ejecución semestral se derive que podrían existir diferencias entre lo programado en las metas fiscales y lo ejecutado, el informe deberá contener las explicaciones correspondientes y las medidas correctivas a ser adoptadas.

Finalmente, antes del 31 de mayo de cada año, el Ministerio de Economía y Finanzas remitirá al Congreso de la República y publicará una Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal del ejercicio anterior, en la cual evaluará los ingresos, los gastos, el resultado fiscal y su financiamiento y las demás metas macroeconómicas establecidas en el MMM del año correspondiente. En caso de existir desviaciones significativas entre lo aprobado en el MMM y los resultados del ejercicio, justificará las diferencias y las medidas correctivas adoptadas.

c. Proceso de planeamiento estratégico del Estado peruano

El objetivo de los Planes Estratégicos es que las entidades estatales, partiendo de la visión y de la misión de su sector y en coordinación con sus respectivos pliegos presupuestarios y unidades ejecutoras, prioricen la ejecución de sus acciones temporales y permanentes. Las mismas que les permitirán cumplir con sus objetivos estratégicos generales y específicos. Los planes estratégicos institucionales (PEI) articulan la gestión institucional con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).

La elaboración de los PESEM, correspondientes al período 2002–2006, incluyen el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) de cada sector y los PEI que de ellos se desprenden. Estos últimos serán ejecutados por cada sector institucional y pliego presupuestario y remitidos a la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas (DGAEF), la misma que en coordinación con la Oficina de Inversiones (ODI) y la Dirección Nacional del Presupuesto Público (DNPP) procede a su evaluación e integración en un Plan Estratégico Nacional (PEN). Este proceso garantiza la consistencia del planeamiento estratégico sectorial con la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Por su parte, la programación estratégica multianual es un proceso que involucra la capacidad de determinar objetivos, asociar recursos y definir cursos de acción en un esquema dinámico que permita cumplir dichos objetivos, evaluar su progreso y el cumplimiento de las metas preestablecidas.

El proceso de programación estratégica multianual abarca a los 26 sectores institucionales de la Administración Pública así como a sus 142 pliegos y 559 unidades ejecutoras. Las fases de la Programación Estratégica Multianual son las siguientes:

- *Fase de Formulación:* Comprende la elaboración de los PESEM, sus PMIP y sus PEI, está a cargo de los sectores y sus pliegos y se efectúa en estrecha relación con la DGAEF y la ODI, ambas del Ministerio de Economía y Finanzas..
- *Fase de Integración:* A cargo de la DGAEF en coordinación con la ODI y la DNPP, es la etapa de consolidación de los PESEM, sus PMIP y sus PEI en un Plan Estratégico Nacional.
- *Fase de Aprobación:* El Plan Estratégico Nacional es presentado al Consejo de Ministros para su aprobación y publicación; y sirve de base para la formulación del Presupuesto General de la República para el Año Fiscal siguiente.
- *Fase de Ejecución:* Es la etapa de implementación del Plan a través de los presupuestos anuales.
- *Fase de Seguimiento:* Consiste en observar periódicamente los avances en términos de logros (cualitativos y cuantitativos) alcanzados por el sector y sus pliegos, respecto a lo programado. La DGAEF publicará un Informe semestral de los avances alcanzados.
- *Fase de Evaluación:* Consiste en determinar los resultados de la gestión del sector y de los pliegos que lo integran sobre la base del análisis y medición económica, empleando los indicadores de desempeño contemplados en el Plan Estratégico Nacional y los PESEM que los conforman. La DGAEF publicará un Informe Anual de Desempeño.
- *Fase de Reformulación:* Con los resultados de la evaluación al tercer trimestre de los PEI del año en curso, el presupuesto aprobado para el año fiscal corriente y la última información sobre el entorno macroeconómico y social, nacional y mundial, entre noviembre y mediados de diciembre del año en curso, la DGAEF y la ODI, revisarán y actualizarán el primer año del Plan Estratégico Nacional para el año fiscal siguiente.

La clave del proceso es que los responsables de las entidades compartan una visión común de mediano y largo plazo de sus actividades y proyectos.

La DGAEF será el área encargada de la coordinación intersectorial de las fases de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Estratégico Nacional y de los PESEM que lo integran. Así como de la difusión de los resultados a través del Portal de Transparencia Económica.

d. Norma del acceso ciudadano a información del Sector Público

El Gobierno de Transición, dentro de su estrategia integral de transparencia, considera que el libre acceso a las estadísticas de Finanzas Públicas y la existencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas son importantes para incrementar la confianza de los agentes económicos privados en la Administración Pública, para sí obtener mayor eficiencia, eficacia y equidad en el manejo de los recursos públicos.

Lo anterior, no hace sino reafirmar el compromiso del Gobierno de velar por los principios establecidos en la Declaración de Chapultepec¹⁴ y ratificados en noviembre del 2000, a través de Los Principios de Lima, respecto del derecho de acceso libre de la ciudadanía a la información sobre el manejo de los recursos fiscales así como la obligación del Estado de garantizar dicho acceso.

Como consecuencia de los anterior, el Gobierno de Transición dictó el DU No. 035-2001 de “Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas”, recogiendo las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del Fondo Monetario Internacional. Esta norma garantiza el derecho de acceso, a solicitud, del ciudadano a información sobre Finanzas Públicas producida, procesada o en poder del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta información incluye estudios, dictámenes, opiniones, datos estadísticos, informes técnicos elaborados por el Ministerio, así como, convenios, contratos, reportes y auditorías de organismos multilaterales o bilaterales.

Cabe señalar que se requiere de una norma que haga responsable a cada dependencia pública de garantizar la provisión de la información que genere a la ciudadanía en general¹⁵.

e. Consultas ciudadanas a través de la pre-publicación de normas de carácter general

Todas las normas de carácter general emitidas por el Ejecutivo deberían ser pre-publicadas antes de ser promulgadas, de modo que puedan ser analizadas y comentadas por todos los grupos afectados. Ello no sólo contribuye a una mayor previsibilidad de la política del Estado, disminuyendo la incertidumbre en los agentes económicos, sino además genera un canal formal y transparente para que los intereses particulares puedan articularse. Ello contribuye a evitar arreglos y presiones a puerta cerrada, dificultando manejos corruptos.

Para citar un ejemplo, el 25 de abril del 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas sometió a Consulta Ciudadana el Documento de Trabajo “Acceso a Financiamiento a través del Mercado de Valores”, elaborado sobre la base de un informe presentado por una Comisión integrada por diversas instituciones públicas relacionadas con el desarrollo del mercado de valores.

Con dicha publicación se convocó a un debate público, buscando contar con aportes de la ciudadanía que contribuyan a elaborar instrumentos legales idóneos que contribuyan al desarrollo de nuestro mercado de valores. Se recibieron en total 54 propuestas que contienen diversos comentarios y sugerencias en relación con el documento de trabajo publicado.

En el siguiente diagrama se presentan las ventajas, que pueden medirse de manera cualitativa, del proceso de Consulta Ciudadana. En efecto, dichas estadísticas

¹⁴ Sociedad Interamericana de Prensa (1994) . Proyecto Chapultepec. <http://www.sipiapa.org>.

¹⁵ El establecimiento de una norma que obligue a cada entidad pública a proveer de información constituye uno de los puntos tratados en la agenda pendiente (al final de documento). Asimismo la norma legal propuesta al respecto se encuentra en el anexoC.

reflejan el trabajo, en términos de horas de reuniones, páginas de fundamentación y proyectos de ley, posterior a la publicación de la Consulta, derivado de los comentarios que se recibieron de la misma.



Ventajas del Proceso de Consulta Ciudadana

	2000	2001
# entidades involucradas	2 MEF y Conasev	6 + 54 MEF, Conasev, BCR, SBS, Sunat, Indecopi + Consultados
# comentarios recibidos	0	54
# reuniones (en horas)	0	68
# páginas de fundamentación	N.D.	más de 350
# proyectos de Ley	2 leyes	5 leyes + 4 reglamentos

Pero las ventajas del proceso de consulta ciudadana no se limitan a meras normas y dispositivos, páginas de fundamentación o cifras concretas sino que apuntana convertir a la ciudadanía en un exigente auditor de la labor del Estado, dándole a la vez legitimidad a las propuestas del Estado

Por ello consideramos que el proceso de consulta y participación ciudadana para la modificación de una norma es fundamental, porque legitima el marco legal a implementar (toda vez que la ciudadanía participa y es escuchada) y genera confianza y credibilidad en la Administración Pública.

A veces los funcionarios públicos vemos el Estado, desde dentro, como un grupo cerrado que debe tomar decisiones lejos del “mundanal ruido”. En esta perspectiva el poder del funcionario se basa en la ignorancia del ciudadano antes que en su propio conocimiento. Y entonces se escuchara decir “consultar al ciudadano es símbolo de debilidad”, “una autoridad regula, no consulta”. Por su lado, para los ciudadanos es Estado es como un agujero negro. No saben que es lo que pasa dentro. ¿Cómo se decide? ¿Quién decide? ¿Para qué decide? ¿Por qué decide así?. El Estado no solo actúa a sus espaldas, sino que lo excluye. Y ello le genera incertidumbre, temor, sensación de arbitrariedad.

Esta actitud de falta de transparencia tiene resultados de los que hemos sido testigos de excepción en los últimos tiempos: ineficiencia, arbitrariedad, ejercicio abusivo del poder y, lo peor de todo, corrupción.

El Gobierno de Transición está comprometido con crear un Estado abierto. Queremos funcionarios que basen su autoridad en lo que saben y no en la

ignorancia de la ciudadanía. Queremos ciudadanos que no temen exponer lo que piensan hacer a la consulta del público por que tienen fe no solo en el tecnicismo de sus propuestas, sino que están en capacidad de escuchar nuevas propuestas. El Estado se debe al ciudadano y no el ciudadano al Estado. Un Estado que no escucha, que no esta dispuesto a confrontar ideas, se aleja de su verdadero rol.

En ese contexto el haber abierto a discusión pública las medidas y dispositivos necesarios para desarrollar diversos temas como en el caso del mercado de valores, es una forma de cumplir con ese reto. Un tecnicismo que no escucha pierde su razón de ser. Las propuestas son técnicas porque se dan para resolver problemas. Un proyecto consultado y procesado en atención a las observaciones planteadas permite a los legisladores reducir la duda sobre su conveniencia, porque es, a fin de cuentas, un proyecto más democrático.

Por eso, la consulta pública no se limita a la pre-publicación de la norma. Se extiende a la necesidad de recibir y procesar las observaciones, se extiende a discutir en foros académicos, gubernamentales y empresariales, como los que se han y están llevando a cabo, las propuestas y confrontar la conveniencia de una medida sobre la otra, se extiende a permitir a todos los niveles de la sociedad, gremios, empresas, consumidores, otras entidades del Estado, ciudadanos en general, convertirse en autores del cambio, y con ello sembrar en el país defensores de las reformas y gente convencida con su conveniencia.

En esta línea el Gobierno de Transición se ha esforzado a gobernar con el ejemplo, sometiendo normas de gran envergadura al proceso de consulta ciudadana:

- Consulta Ciudadana del Proyecto de Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente, Públicos y Privados, presentado por el Ministerio de Educación. (11/01/2001)
- Propuesta de Lineamientos Generales de Política Regulatoria en el Sector Ferrocarriles, presentada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público (OSITRAN). (12/01/2001)
- Pre-publicación de la Carta de Intención y Preguntas frecuentes a la Carta de Intención FMI, presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas (27/01/2001)
- Pre-publicación del Proyecto de nuevo Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (04/02/2001)
- Consulta Ciudadana de la Guía para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y la Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), presentadas por el Ministerio de Pesquería. (11/02/2001)
- Pre-publicación de los Proyectos de Reglamento de control y erradicación de la enfermedad de Newcastle, Reglamento para el Transporte de aves y productos agrícolas, Reglamento sanitario de beneficio y comercialización de aves para el consumo y Reglamento de instalación y funcionamiento de granjas avícolas y plantas de incubación, presentadas por el Ministerio de Agricultura. (11/02/2001)
- Consulta Ciudadana del Reglamento de “Administración y Manejo de las Concesiones Especiales para el Desarrollo de la Maricultura en la Reserva Nacional de Paracas”, presentada por el Ministerio de Pesquería. (25/02/2001)

- Proceso de Consulta a bancos de los Criterios de colocación y Mecanismos de subasta de los Depósitos del Sector Público, presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (16/03/2001)
- Resultado de la Consulta Ciudadana del Proyecto de nuevo Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Empresas (FOPE), presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (20/03/2001).
- Consulta Ciudadana del Informe sobre Convenios para evitar la Doble Tributación Internacional y la Evasión Fiscal, presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (05/04/2001)
- Consulta Ciudadana del Acceso a Financiamiento a través del Mercado de Valores, presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (25/04/2001).
- Pre-publicación del Reglamento Sanitario para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, presentada por el Ministerio de Pesquería. (02/05/2001)
- Post-publicación. Recepción de comentarios y sugerencias respecto a las medidas adoptadas en la modificación de tasas por concepto de derechos arancelarios ad valorem CIF a la importación de insumos, partes y piezas, presentada por el Ministerio de economía y Finanzas. (3/05/2001).
- Consulta Ciudadana de la Aplicación de los Cargos por Transmisión y Distribución para los Clientes Libres, presentada por la Comisión de Tarifas de Energía. (10/05/2001).
- Pre-publicación de los Límites máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes para Vehículos en Circulación, Vehículos Nuevos o producidos para el Perú y Usados a ser Importados y Vehículos Menores, presentada por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. (12/05/2001).
- Consulta Ciudadana a la Propuesta del Modelo Peruano de Convenio para Evitar la Doble Tributación Internacional y Prevenir la Evasión Fiscal, presentada por el Ministerio de Economía y Finanzas. (24/05/2001).

Si bien la experiencia reciente del proceso de Consulta Ciudadana muestra se han presentado, hasta la fecha, 16 normas. Éstas tienen el carácter de voluntario, lo que debería convertirse en obligatorio¹⁶.

f. Otras normas que promueven la transparencia

A la fecha, el Gobierno de Transición ha tomado un sinnúmero de medidas en relación del fomento de la transparencia. En el caso del Ministerio de Economía y Finanzas, las medidas tomadas hasta el momento son:

- 1) Se ha incluido desde enero de este año, a los ministerios de Defensa e Interior dentro de los mecanismos de control financiero del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).
- 2) Se ha incluido en el control del SIAF-SP, los Estados Financieros de las 41 empresas públicas existentes.

¹⁶ Precisamente, el carácter obligatorio de la Consulta Ciudadana forma parte de la agenda pendiente del presente documento. Asimismo, la norma propuesta en este sentido puede revisarse en el anexo **D** del presente documento de trabajo

- 3) Se ha fortalecido el rol de FONAFE para supervisar a las empresas públicas (para que no hagan competencia desleal) (ver D.S. Nro. 034-2001-PCM de fecha 07/04/2001)
- 4) Nada en el Gobierno de Transición es secreto
- 5) Se ha eliminado los Vales de Gasolina en las FFAA y PN. (D.S. 037-2001-EF de fecha 10/03/2001)
- 6) Se ha eliminado los Vales de Wong en el MEF
- 7) Se ha aprobado el Marco Macroeconómico Multianual con todas las proyecciones fundamentadas sobre la economía nacional hasta el 2004
- 8) Se ha creado el Portal de Transparencia Económica
- 9) Se ha creado un vehículo de comunicación sencillo a través de la serie de "Preguntas Frecuentes" que ustedes permanentemente reciben.
- 10) Se ha hecho más transparente la colocación de fondos del Estado en el sistema financiero (D.S. Nro. 040-2001-EF de fecha 13/03/2001)
- 11) Se ha dictado medidas de transparencia en las adquisiciones del Estado (para que las licitaciones sean en su mayoría pública y que el Estado no sea postor cuando ya hay dos privados compitiendo) (D.S. Nro. 029-2001-PCM de fecha 23/03/2001)
- 12) Se ha regulado de manera transparente las adquisiciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (D.S. 052-2001-PCM de fecha 05/05/2001)
- 13) Se ha introducido transparencia en las importaciones del "material de guerra" y generado nuevos mecanismos de control a través de la Contraloría y el Congreso (D.S. 052-2001-PCM de fecha 05/05/2001)
- 14) Se ha publicado por primera vez los Estados Financieros del FCR y el Fonahpu que no se publicó desde 1998 al 2000. (R.M. Nro. 154-2001-EF de fecha 11/05/2001)
- 15) Se ha dictado normas de transparencia para los órganos reguladores (D.S. Nro. 032-2001-EF de fecha 29/03/2001)
- 16) Se ha convocado conjuntamente con el Consejo de la Prensa Peruana, a un Concurso Periodístico para incentivar la investigación en temas de transparencia.

2. La oferta de información económica del Estado y el aporte del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas

La oferta de información del sector público a través de medios electrónicos como la internet ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos años. En lo que sigue, mostraremos cuales son las principales fuentes de información primaria así

como evaluaremos el aporte del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía.

a. La oferta informativa del Estado

El sector público peruano ofrece una gran cantidad de información estadística sobre la evolución de la economía peruana, los diferentes sectores productivos y los servicios que brindan las diferentes dependencias gubernamentales. Parte de esta información debe ser producida y divulgada. Muchas de estas fuentes ponen su información a disposición en el Internet.

En primer lugar debe destacarse, que recientemente se ha creado el Portal del Estado Peruano (www.perugobierno.gob.pe), que tiene como objetivo proporcionar un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que realiza la ciudadanía en general ante las diversas dependencias públicas.

En segundo lugar, las principales fuentes de información económica primaria con una importante oferta en Internet son el Banco Central de Reserva del Perú (www.bcrp.gob.pe), el Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe), la Superintendencia Nacional de Aduanas (<http://www.aduanet.gob.pe>) y la Superintendencia de Banca y Seguros (<http://www.sbs.gob.pe>).

El BCR tiene el mandato constitucional de informar exacta y periódicamente sobre el estado de las Finanzas Nacionales, de allí que la fuente más importante para información de tipo macroeconómico sea la página web del BCR, que goza de una excelente reputación entre los usuarios por presentar información completa, creíble, puntual y de fácil acceso y uso.

El INEI tiene a su cargo el Sistema Nacional de Estadística e Informática, debiendo formular y evaluar la política nacional de informática y regular las actividades de informática del Sector Público (Decreto Ley N° 563 del 5 de Abril de 1990) Dentro de este marco busca mejorar la calidad y cobertura de la información estadística, a fin de contribuir al diseño de las políticas del estado, así como mejorar los mecanismos de acceso a la información.

Aduanas por mandato de su Ley Orgánica tiene, entre otras, la función de sistematizar y ordenar la información estadística de Comercio Exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley. La información proporcionada por aduanas se refiere a información estadística y legal detallada sobre comercio exterior.

La SBS publica información estadística y legal referente los sistemas financiero, de seguros y de fondos privados de pensiones.

Aparte de las instituciones mencionadas, muchos Ministerios, organismos autónomos y otras entidades del Estado ofrecen información perteneciente a sus respectivos ámbitos.

b. El aporte del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas

Aunque generalmente se considera que la oferta de información económica oficial en el Perú es bastante satisfactoria, las exigencias de la era de información – en la que empresas y consumidores tienen que reaccionar cada vez con más rapidez ante nuevas situaciones tomando decisiones bien informadas - obligan al gobierno a mejorar su oferta informativa constantemente. Por otro lado, la historia reciente muestra que, aunque en algunos aspectos el gobierno peruano se encuentre a la vanguardia en lo que a dar información al ciudadano se refiere, existen otros ámbitos con serias deficiencias, que son justo las que han hecho posible el fenómeno de corrupción tan peculiar de los últimos años. De esta forma, existen varios puntos en los que la oferta informativa del gobierno debería mejorar. Este es precisamente el motivo del Portal de Transparencia Económica.

- i. *Mejora en el proceso de fiscalización.* Anteriormente la supervisión de la Contraloría General y del Congreso de la República se dificultaba por la imposibilidad de acceder directamente a la información sobre ejecución presupuestal o procesos de licitaciones y adquisiciones del sector público. Estas instituciones debían solicitar al Ministerio de Economía o a los respectivos pliegos información consolidada o preguntas sobre operaciones específicas, dependiendo la eficacia de su labor fiscalizadora de la velocidad de respuesta de estas instituciones.

Actualmente en el caso de la Contraloría se tiene acceso en tiempo real al conjunto de la información sobre el proceso de la ejecución presupuestal, pudiendo desarrollar un sistema de alerta en función de sus necesidades específicas de fiscalización. Esta información también podría estar disponible para otras instituciones como el Congreso, que también desarrollan labor fiscalizadora.

- ii. *Apertura de información reservada.* Tradicionalmente, existían algunos ámbitos de la administración pública sobre las que no se brindaba información al ciudadano. Las razones de ello eran varias. En algunos casos, la información se consideraba reservada o secreta y no se entregaba. El caso más importante de ello es el ámbito de defensa y de seguridad, donde, aduciendo “razones de seguridad nacional” se le negaba al ciudadano aún los más elementales detalles presupuestales. En otros ámbitos, la información no fue hecha accesible porque era de muy difícil compilación y elaboración, como en el caso de los detalles del gasto ejecutado del sector público. En el marco del Portal de Transparencia Económica, el Ministerio de Economía y Finanzas ha comenzado a abrir estas áreas grises o reservadas para darle acceso a la opinión pública.
- iii. *Oportunidad de la información.* Dado que la información económica oficial sirve, entre otras cosas, como insumo para la decisión de los agentes del sector privado, es *muy importante que esta sea proporcionada de manera oportuna.* Si bien la recopilación de data y su elaboración y presentación naturalmente toma un cierto tiempo, las instituciones responsables están en la

obligación de hacer un esfuerzo permanente por reducir la brecha entre los hechos y la publicación de la información. Por ejemplo, gran parte de la información macroeconómica básica – PBI, balanza de pagos, operaciones del banco central – se viene publicando con retrasos de entre 6 semanas, cuando en algunos casos, por ejemplo en el gasto público – el gobierno dispone de esta información prácticamente en tiempo real. El Portal de Transparencia Económica busca usar la tecnología moderna para compartir este tipo de información con la ciudadanía, en el mismo momento en que ésta está a disposición del gobierno.

- iv. *Acceso centralizado.* Aunque la información económica oficial disponible es muy abundante y relativamente completa, se encuentra muy dispersa, lo cual aumenta los costos de acceso. El Portal de Transparencia Económica busca ofrecer un acceso centralizado a la información, ordenando la información disponible según criterios que facilitan la ubicación por parte de los usuarios.

3. Hacia un mercado dinámico de información

La Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y el Portal de Transparencia Económica son dos de los elementos, que son parte conformante de la política macroeconómica de comunicación que el Gobierno de Transición está empeñado en impulsar.

En ese sentido, la provisión de información variada y oportuna de parte del Gobierno a la sociedad, a través de, por ejemplo, del Portal de Transparencia Económica, aumentará el flujo de información entre el sector privado y público, creando un mercado de la información que se caracterizará por su dinamismo, lo que ayudará a incrementar la eficiencia en la toma de decisiones de los diversos tipos de agentes inmersos en la economía.

Sin embargo, para que la política de comunicación genere, en efecto, un mercado de comunicación dinámico, se requiere necesariamente que exista una demanda de información, en otras palabras, no basta con que el Estado provea una oferta informativa a la sociedad, sino que se necesita que la ciudadanía, las instituciones y en especial los medios de comunicación se conviertan en demandantes activos de la información que el Estado genere. Esto último se encuentra en estrecha relación con los principios recogidos en la Declaración de Chapultepec y ratificados por el Gobierno de Transición en Los principios de Lima, por los cuales, entre otras cosas se reafirma por un lado el derecho al acceso libre, oportuno y equitativo de la ciudadanía a la información sobre las acciones del Estado y por el otro, la obligación de las dependencias del estado de hacer cumplir con el derecho de la ciudadanía; evidentemente estos principios descansan en una sociedad democrática que respeta el irrestricto derecho de libertad de expresión.

Cabe destacar que dado el alto nivel de transparencia de este mercado dinámico de información, la combinación de la información base más el esfuerzo por comunicar van a dar como resultado la legitimidad del proceso.

IV. Diagnóstico del Portal de Transparencia Económica

La importancia que el Gobierno de Transición le otorga al Portal de Transparencia Económica hace que éste sea muy dinámico, en este sentido se han programado ampliaciones a la información disponible. Dichas ampliaciones redundarán en la mayor transparencia de las cuentas fiscales.

Por otro lado, las especificaciones técnicas del Portal deberán mejorarse con el tiempo, una vez que se masifique su uso y se establezcan convenios con socios estratégicos. Precisamente, respecto a este último punto, es de suma importancia identificar los principales demandantes de información y establecer con ellos convenios para la provisión de conjuntos de información de acuerdo a sus necesidades.

1. El contenido del Portal

El Portal de Transparencia Económica es una plataforma de información muy dinámica, la misma que se encuentra en su primera etapa. El Portal contiene a la fecha, entre otros, información acerca de proyecciones macroeconómicas, y el resumen de los Planes Estratégicos Sectoriales. Adicionalmente, se ha programado ampliar su contenido incluyendo, por ejemplo, la lista completa de bienes inmuebles y muebles del Estado e información respecto a los cheques de proveedores del Estado.

a. Primeros aportes

Si bien el Portal de Transparencia Económica se encuentra en una fase de crecimiento inicial y debe evolucionar en forma permanente, los primeros aportes a pocos meses de su lanzamiento ya están orientados en los objetivos esbozados en el capítulo anterior. Entre ellos tenemos: (i) las proyecciones macroeconómicas, (ii) el planeamiento estratégico sectorial, (iii) la ejecución presupuestal, (iv) el directorio de las entidades del Estado, (v) la lista de los bienes inmuebles del gobierno general y (vi) los estados financieros de las empresas públicas.

i. Proyecciones macroeconómicas. Esta sección del Portal presenta las principales proyecciones macroeconómicas que fundamentan la política económica del gobierno. Basándose en los indicadores del Marco Macroeconómico Multianual, contiene información de los sectores real, social, externo, fiscal y monetario. La información se presenta con diferentes niveles de detalle y se da acceso directo a otras instituciones del Estado que dan información con un detalle aún mayor en cada tema.

El principal aporte de esta sección consiste en centralizar y ordenar la información macroeconómica existente de una forma tal que facilita el análisis.

ii. Planeamiento estratégico sectorial. Esta sección concentra y resume el planeamiento estratégico que descentralizadamente elaboran las diferentes entidades del Estado. Allí figuran visión, misión y metas operativas de cada entidad, así como la planificación presupuestal de mediano plazo. El aporte de esta sección consiste en brindar acceso centralizado a información indispensable para evaluar el desempeño de los diferentes organismos públicos, permitiendo comparar resultados obtenidos con metas establecidas. Antes, esa información era muy dispersa y difícilmente ubicable.

iii. Ejecución presupuestal. En esta sección se presenta la ejecución presupuestal del sector público con un alto nivel de detalle, actualizado al último mes.. La Consulta de esta información permite conocer cuánto gasta el Estado (Sector, Pliego, Unidad Ejecutora), en qué gasta (Grupo Genérico de Gastos) y para qué gasta (Función, Programa) así como el origen de los recursos que financian el gasto (Fuente de Financiamiento). El aporte de esta sección es muy importante por dos razones. Por un lado, brinda acceso a un nivel de detalle de la información presupuestal que antes no era accesible para el ciudadano, en especial en aquéllos sectores tradicionalmente reservados para el público, como son Defensa e Interior. Por otro lado, por primera vez el Estado difunde esta información en forma oportuna: comparte la información de ejecución presupuestal en el momento en que él mismo la tiene disponible, es decir inmediatamente al fin del mes. De esta forma, las tendencias de la política fiscal y el grado de cumplimiento de las metas establecidas pueden ser detectados por el mercado mucho antes.

iv. Directorio de entidades del Estado. Registro completo de las entidades del Estado peruano, con información sobre relaciones jerárquicas y presupuestos asignados para el año. El aporte de esta sección consiste en la orientación completa que le da al ciudadano sobre la red de las entidades y empresas públicas

v. Bienes inmuebles del gobierno central. Esta sección presenta un listado completo de los bienes inmuebles del gobierno central. Es la primera vez que esta información se da a conocer al público.

vi. Estados financieros de las empresas públicas. La constitución política del Perú le asigna la actividad empresarial al sector privado. El Estado puede ejercer actividad empresarial sólo bajo el criterio de la subsidiariedad, para evitar situaciones en las que empresas, con fondos públicos, entren en competencia desleal con empresas privadas. Es por ello importante que el manejo de las empresas públicas sea lo más transparente posible, y que la opinión pública tenga acceso a los estados financieros de estas empresas. Ya se encuentran en el Portal de Transparencia Económica los estados financieros auditados de las empresas públicas en el ámbito de FONAFE. Estos estados financieros son actualizados mensualmente,

b. Ampliaciones programadas

El Portal de Transparencia Económica es concebido como un instrumento en evolución permanente; ello implica que la información presentada debe ir aumentando y evolucionando junto con el Sector Público. Por lo pronto, el Ministerio de Economía y Finanzas ya está trabajando en una serie de módulos de información que serán integrado al Portal antes de 28 de julio.

i. Deuda pública externa e interna. Debido a políticas económicas erradas del pasado, el Perú es un país altamente endeudado, y el servicio de la deuda constituye una importante limitación de la política fiscal. El pago puntual de las obligaciones es, por otro lado, una condición indispensable para mantener la confianza de los mercados, poder atraer inversión y ser sujeto de nuevos préstamos, tanto al mismo Estado como al sector privado. Un irrestricto acceso a información sobre el perfil y saldos de la deuda así como al cronograma de desembolsos y

amortizaciones es importante para reducir la incertidumbre en los mercados y entre los mismos acreedores del país. Por ello, esta información pronto estará disponible en el Portal.

iii. Cheques de proveedores del Estado. El Estado es el principal consumidor de bienes y servicios del país, y como tal es cliente de miles de proveedores. Para muchos de estos proveedores, el Estado es además uno de los principales clientes. Sin embargo, los procesos de pago son muchas veces son relativamente largos y difíciles de comprender para los proveedores, sea porque las mismas reglas de la transparencia requieren que estos procesos contengan una serie de controles administrativos, sea porque muchas veces son ineficientes y engorrosos. Por ello, el Portal pronto inaugurará un módulo donde cada proveedor podrá consultar el estado actual de los cheques que se están girando a su nombre.

iii. Bienes inmuebles y muebles del Estado. Hasta el momento, la sección bienes inmuebles del Estado sólo reúne información del Gobierno Central. Debe ser completado cuánto antes integrando los bienes inmuebles del resto del sector público (municipalidades, empresas estatales, entre otros), así como los bienes muebles del Estado (autos, maquinaria y equipo, entre otros).

iv. Lista de adquisiciones del Estado. Por los voluminosos recursos públicos involucrados y el inevitable poder discrecional del funcionario público implícito, las adquisiciones son, en cualquier Estado, una fuente potencial de corrupción y manejos oscuros. Por ello, el Portal pronto incluirá información sobre los procesos de adquisiciones, incluyendo condiciones ofrecidas, montos desembolsados y empresas seleccionadas. Ello ayudará a transparentar estos procesos y permitirá un rol fiscalizador más activo de la opinión pública.

vi. Proyectos de inversión pública. En la misma línea, pronto se conocerá a través del Portal cuáles son los proyectos de inversión pública en ejecución, cuáles son los presupuestos asignados y en qué estado de avance se encuentra cada uno.

vi. Personal del Estado. El Estado no sólo es el agente económico que más bienes y servicios demanda, también es el más grande empleador en la economía. Aún así, en la actualidad, la información pública sobre el personal del Estado es muy deficiente. El número total de empleados públicos se difunde con poca frecuencia y de manera incompleta, y lo mismo es válido para los costos de planilla. Esta información pronto será integrada al Portal. Además, el ciudadano podrá consultar los rangos salariales existentes.

vii Información diaria. Para junio de este año se tiene proyectado que el SIAF-SP provea de información de diaria, básicamente relacionada a la ejecución presupuestal. Este avance es muy importante en materia de transparencia de las cuentas fiscales ya que ayudará a que la sociedad, la prensa y las instituciones encargadas de la fiscalización del sector público cuenten con información más actualizada.

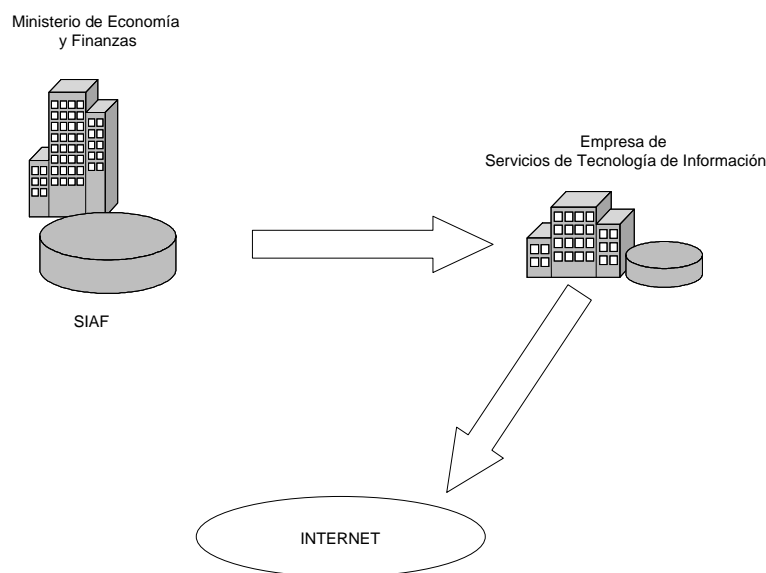
2. Aspectos técnicos. ¿Necesidad de ampliar la capacidad?

Dado el poco tiempo a disposición del Gobierno de Transición para sentar las bases del Portal de Transparencia Económica y los recursos presupuestales extremadamente reducidos, uno de los principales obstáculos para la creación del Portal ha sido la infraestructura tecnológica. Superar este problema fue posible gracias al apoyo de diversas empresas privadas.

Sin embargo, se prevé que, en vista de los planes de expansión de la oferta de información, que a su vez llevará a un uso cada vez mayor del Portal de parte del público, las capacidades del sistema deberán ser ampliadas en el mediano plazo. Ello será imprescindible para mejorar la información del Portal y facilitar el uso.

a. Infraestructura física del Portal

El Portal de Transparencia Económica cuenta con la siguiente infraestructura física:



i. *Instalaciones del SIAF-SP.* El Ministerio de Economía y Finanzas ha diseñado e implantado el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), un sistema que permite conocer la ejecución del presupuesto asignado a las 559 Unidades Ejecutoras (UEs) del Sector Público así como controlar los niveles de registro y Autorización de Pago. En ese sentido, la información que genera el SIAF-SP se constituye en la principal fuente de información para el Portal de Transparencia Económica.

La arquitectura de la plataforma del SIAF-SP se basa en un modelo de cliente/servidor, la transferencia de información es efectuada a través de un sistema de correo electrónico cifrado (Middleware). Los clientes (559 Unidades Ejecutoras a nivel nacional) cuentan con una computadora personal, módem, impresora y el Sistema de Registro de la Información Presupuestal-Financiera-Contable (Versión Cliente). La comunicación de la aplicación de cliente con el Ministerio de Economía y Finanzas se realiza a través de diferentes medios de comunicación (servicios de Infovía, línea telefónica directa o línea dedicada, entre otros).

El servicio de sistema de correo cifrado (Middleware) es brindado por una empresa de servicios de transporte de información segura. Dicho servicio direcciona los mensajes comprimidos y cifrados desde las UEs hacia el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los diferentes medios de comunicación indicados.

El Servidor en el MEF cuenta con las siguientes características:

- Computador Principal de Producción IBM RS/6000 SP (Sistema Operativo AIX)
- Manejador de Base de Datos ORACLE 8i
- Computadores para el procesamiento de mensajes del Correo electrónico Cifrado a la Base de Datos.
- Aplicaciones desarrolladas para usuarios internos del MEF usando herramientas ORACLE Developer.
- Modelos de Consulta orientados a usuario final del MEF, para la explotación de la información, usando herramientas ORACLE Developer.
- Esquema y Procedimientos de recuperación ante contingencias.

ii. Acceso del público. Con el fin de garantizar un acceso inmediato a la información del Portal, se contrató los servicios de provisión, soporte y operación de sistemas de información (Hosting). Dicho soporte consiste en:

- Servidor Web: Servidor Intel Proliant 6400 de 02 procesadores de 500 Mhz (1 Gb de Memoria y 36 Gb de Almacenamiento).
- Servidor de Base de Datos: Servidor Proliant Modelo 1600 de 01 procesador de 450 Mhz (128 Mb de Memoria y 8Gb de Almacenamiento).

b. Capacidad técnica para atención a usuarios y acciones futuras.

El Portal de Transparencia Económica cuenta con 2 962 accesos diarios así como 82 sesiones por día¹⁷. Sin embargo, actualmente la capacidad de la infraestructura física es limitada para garantizar un gran número consultas en línea en forma simultánea, particularmente de la base de datos que contiene la información de la ejecución del presupuesto.

Asimismo, tomando en cuenta las sugerencias de los usuarios, se están implementando nuevos módulos de información que requerirán un mayor soporte técnico para garantizar el acceso exitoso de los usuarios del Portal. En ese sentido, en el corto y mediano plazo es necesario:

- Portal: Línea dedicada entre el MEF y la empresa proveedora de hosting, con el objetivo de implantar nuevas aplicaciones (consultas gerenciales SIAF-SP, sistema FONAFE, compras del Estado, entre otros), reducir el tiempo de actualización de la Base de Datos y administrar directamente el *Site* de Transparencia.
- SIAF-SP: La atención de los requerimientos de incorporación de nuevas funcionalidades a los sistemas se encuentran limitadas debido a que en la

¹⁷ Sesiones de visitantes : Visita de un usuario que navega por la información que presenta el Portal, realiza impresiones de información y realiza búsquedas en la base de datos.

actualidad se está trabajando al límite de capacidad instalada, en el equipamiento del Centro de Cómputo principal del MEF tanto en almacenamiento como en procesamiento de información de las UEs. Es evidente que el Sistema tiene la potencialidad de incorporar nuevas funcionalidades y expandir su radio de acción a Unidades Operativas y Municipalidades. Para eso se requiere contar con un centro de contingencia ante desastres, usado además para el balanceo de carga. Asimismo, se debe potenciar la capacidad de procesamiento principal, en procesador, almacenamiento, servicios de comunicación, software base, software de aplicación, sistemas de seguridad para acceso a Internet.

3. La promoción del Portal. ¿Cómo generar *socios estratégicos* de la transparencia económica?

En esta sección trataremos las razones por las cuales se debe realizar una promoción del Portal de Transparencia Económica, quienes son los socios estratégicos que demandan información del Portal, así como algunas estadísticas de visitas efectuadas al Portal.

a. ¿Por qué promocionar el uso del Portal?

Tal como se describió en los capítulos I y II, el Portal de Transparencia Económica es parte de una estrategia que busca generar una cultura de transparencia en la ciudadanía y entre los funcionarios públicos. Ello es necesario para que la primera demande un comportamiento cada vez más transparente de parte de las entidades del Estado, de modo que los funcionarios públicos sean proactivos en ofrecer estándares cada vez mayores. Si no se genera este círculo virtuoso, existe el peligro de que los incentivos para ocultar información y reducir los estándares de transparencia de parte de los funcionarios prevalezcan y se entre nuevamente a un dinamismo de ocultamiento.

Por esta misma razón, la sostenibilidad y permanencia del Portal de Transparencia Económica depende de *socios estratégicos* en la ciudadanía, es decir, de personas y grupos influyentes con un fuerte interés en la existencia del Portal que hagan escuchar su voz de alerta si en algún momento se tomase la decisión de reducir calidad o cantidad de la información ofrecida.

Por ejemplo, el Portal de Transparencia Económica que hoy se encuentra a disposición de la ciudadanía, hubiera permitido detectar en su momento los hechos de corrupción que hoy están siendo gravemente denunciados. Esta herramienta permite detectar en forma inmediata toda autorización de gasto o movimiento irregular de fondos en las cuentas de cualquier entidad pública. Así en el caso del Decreto de Urgencia Secreto que motivó el retiro de S/. 52,5 millones de soles, esta operación se habría reflejado en la variación del rubro "Otros Gastos Corrientes" del Ministerio de Defensa, movimiento que hubiera podido ser advertido por cualquier ciudadano que ingresara al Portal de Transparencia Económica del MEF.

Para que existan estos *socios estratégicos* es ciertamente necesario que la información descrita en el capítulo III sea completa, oportuna y útil; sin embargo, no es suficiente. También debe existir una estrategia de promoción que fomente el uso del Portal de modo que la información ofrecida se convierta en una necesidad para

el público. Esta estrategia de promoción debe dirigirse principalmente a aquellas audiencias con capacidad de influir en las decisiones del sector público de tal manera que la existencia del Portal sea irreversible.

b. El lanzamiento del Portal: actividades de promoción efectuadas

Para generar en las audiencias objetivo identificadas un interés inicial y fomentar el uso del Portal de Transparencia Económica, el lanzamiento del servicio fue acompañado por una serie de actividades de promoción.

i. Presentaciones previas al lanzamiento. Dada la importante sinergia que se puede desarrollar entre los medios de comunicación y el Portal de Transparencia Económica – los medios pueden a la vez contribuir a difundir la información del Portal y usarlo para fiscalizar al gobierno – se organizó una reunión de presentación a los editores de los principales medios escritos del país.

ii. Lanzamiento oficial. Para concederle la importancia que el tema de la transparencia se merece, se organizó una ceremonia de lanzamiento a cargo de autoridades del más alto nivel, que tuvo lugar en Palacio de Gobierno el día 23 de enero del 2001. En el acto oficial participaron el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas. A esta ceremonia, se convocó como invitados al Cuerpo Diplomático (Embajadas acreditadas y instituciones de cooperación técnica), los editores de los principales medios de comunicación y a empresarios líderes de opinión.

iii. Reuniones y talleres para grupos de usuarios. Con posterioridad al evento, se organizaron una serie de reuniones para presentar el Portal de Transparencia Económica y/o instruir en el uso a varios grupos de audiencias prioritarias. Hubo reuniones con:

- Economistas locales (dos)
- Periodistas económicos
- Representantes de los organismos de capacitación técnica.

iv. Mailing informativo a analistas internacionales. Dado que, al igual que los economistas locales, los analistas de bancos de inversión y calificadoras de riesgo constituyen una audiencia prioritaria del Portal, se hizo un envío de material informativo por correo electrónico.

v. Concurso de periodismo escrito “Promoviendo la Transparencia en la Información Económica del Estado”. Esta actividad tiene como objetivo reforzar el posicionamiento del Portal en el periodismo escrito e incentivar la demanda de los periodistas por acceder a información económica del Estado a fin de promover la transparencia en el uso de los recursos públicos.

c. Indicadores de impacto

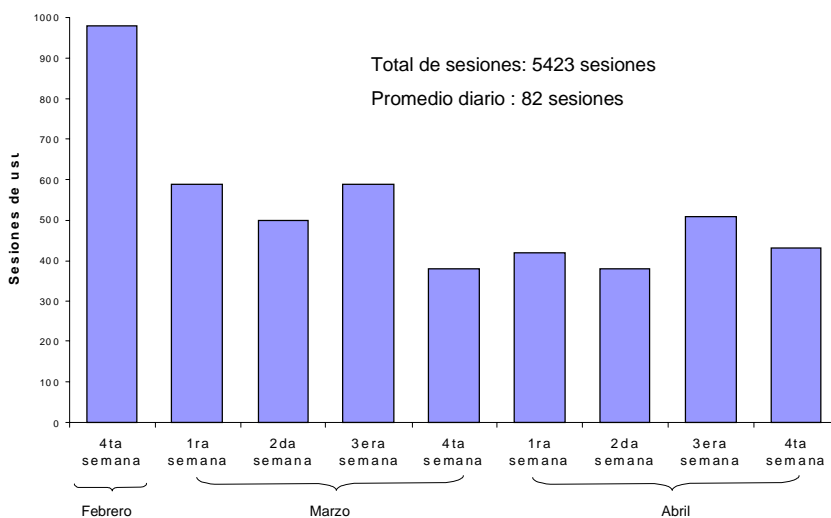
Es importante realizar una evaluación acerca de la cobertura periodística que se le ha dado al Portal, del acceso al Portal por parte de la ciudadanía, así como de los comentarios recibidos.

i. Cobertura periodística. La estrategia de medios generó una amplia cobertura en medios del lanzamiento del Portal de Transparencia Económica en medios de comunicación. El Portal fue comentado en editoriales de los diarios El Comercio y Gestión. Fue noticia de primera plana en estos dos medios y el diario oficial El Peruano. Se publicaron, además, 2 notas en El Comercio (en la portada de la sección económica), una en Gestión, 4 en La República, 2 en Expreso, 4 en Síntesis y 2 en Correo, entre otros. El contenido de la cobertura era unánimemente positivo, resaltando la actitud de transparencia del Gobierno de Transición y la importancia de esta medida en la coyuntura actual.

ii. Evolución del uso. La evolución de las visitas al Portal de Transparencia Económica puede ser observada en los gráficos 1 y 2 que miden el número de visitantes por semana en los primeros dos meses después del lanzamiento de la página y la frecuencia de visitas por usuario. El gran número de visitantes en la primera semana después del lanzamiento – casi 1000 – muestra la efectividad de la estrategia de comunicación llevada a cabo. Como es natural, en las semanas siguientes la cantidad de visitas fue menor, cuando el Portal dejó de ser novedad. Cabe destacar, sin embargo, que el ritmo de visitas se mantuvo en un nivel de entre 400 y 600 sesiones por semana.

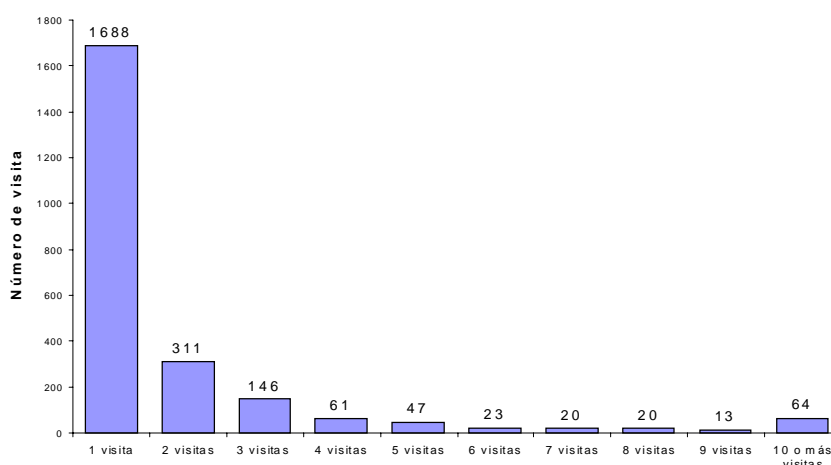
Sesiones de visitantes por semana

(del 23 de febrero al 31 de abril)



Fuente: Portal de Transparencia Económica.

Frecuencia de visitas por usuario



Fuente: Portal de Transparencia Económica.

Sin embargo, aún es insatisfactorio el número de personas que visita el Portal en forma regular; así, del total de casi 2400 visitantes que tuvo el Portal hasta fines de abril del 2001, sólo alrededor de 250 (poco más del 10%) lo visitaron en 4 o más ocasiones. Parece evidente que aún no se ha generado la masa crítica de *socios estratégicos* de la transparencia económica y fiscal que busca formar la estrategia que el Ministerio de Economía y Finanzas está ejecutando.

iii. *Comentarios recibidos a transparencia@mef.gob.pe*. El Portal de Transparencia Económica anima a los usuarios de enviar consultas y comentarios a la dirección transparencia@mef.gob.pe. Entre la fecha del lanzamiento y fines de abril se recibieron cerca de 60 mensajes con pedidos de información adicionales, consultas sobre el uso de la base de datos, solicitud de otro tipo de información de las materias bajo la competencia del MEF, felicitaciones, quejas y otros.

d. *Audiencias prioritarias: ¿quiénes pueden ser socios estratégicos del Portal?*

Los socios estratégicos del Portal pueden ser todas aquellas instituciones públicas y privadas que tienen un interés propio en una mayor transparencia del sector público frente al sector privado, y/o que tienen un interés profesional en la información presentada. Entre este último grupo se encuentran aquellas instituciones que recopilan y analizan la información para audiencias más amplias, como la prensa o los analistas económicos. Estos tienen además una importante función multiplicadora de la información del Portal. Bajo este criterio, se pueden identificar las siguientes audiencias prioritarias:

i. *Defensoría del Pueblo*. Dado que la Defensoría del Pueblo vigila en contra de los abusos del Estado en contra del ciudadano, debería tener un interés en el concepto de la transparencia misma. Por lo tanto, esta institución debería reconocer la importancia del Portal y convertirse en uno de los defensores de su existencia.

ii. *Contraloría de la República*. La Contraloría de la República vigila por un manejo de los recursos públicos que esté de acuerdo con procesos y estándares pre-establecidos. El Portal se podría convertir en una herramienta de trabajo importante

de esta institución, que por lo tanto podría presionar desde el Estado mismo a favor de la permanencia de este servicio.

iii. Congreso de la República. Una de las principales funciones del Congreso es la fiscalización del poder Ejecutivo. En este sentido, las comisiones requieren de información detallada de ingresos y gastos del sector público. Su labor se vería facilitada con un acceso directo a dicha información.

iv. Analistas económicos locales e internacionales. Otra audiencia prioritaria son los analistas económicos locales e internacionales, pues son ellos que, usando la información ofrecida, pueden optimizar su análisis de la economía peruana. Ello, a su vez, les ayudará a perfeccionar la asesoría que brindan sus instituciones – bancos de inversión, consultoras, calificadoras de riesgo y otros – a otras empresas privadas, que a raíz de ello toman decisiones comerciales o de inversión.

v. Prensa económica. El Portal de Transparencia Económica es un importante insumo que la prensa económica (entendida como las secciones económicas de los diarios, programas especializados de la televisión y radio, revistas especializadas) puede usar para perfeccionar su cobertura de la economía peruana.

vi. Gremios empresariales. Muchos de los servicios que brindan los gremios empresariales a sus asociados tienen que ver con su relación con el Estado. Así, tratan de tomar influencia a favor de una política económica que no vaya en desmedro de los intereses de las empresas que representan. Para ello, tienen la necesidad de estar bien informados sobre las actividades del Estado y la evolución de la política económica. De esta forma, el Portal de Transparencia Económica se puede convertir en una importante herramienta también para ellos.

vii. La oposición política. En los sistemas democráticos le corresponde a la oposición política, entre otros, fiscalizar al gobierno, detectar manejos inadecuados, criticar decisiones equivocadas y presentar propuestas alternativas. Nuevamente, el Portal de Transparencia Económica se puede convertir en una importante herramienta de los grupos de oposición, que por ello podrían estar dispuestos a abogar por su permanencia.

viii. Sector académico. Un tercer sector multiplicador es el sector académico, en la medida en que el Portal se use en la enseñanza o para la elaboración de estudios especiales de las universidades.

V. Agenda pendiente: La creación de seguros institucionales para la permanencia de la Transparencia Económica y Fiscal

Dados los fuertes incentivos existentes en el ámbito de la administración pública de limitar la transparencia y apertura informativa de sus actos con respecto a la ciudadanía, y en vista de una cultura de transparencia todavía muy incipiente en el Perú, deben crearse seguros institucionales que dificulten que futuros gobiernos reviertan lo ya avanzado en esta materia. En aras de la permanencia de la Transparencia Económica y Fiscal, las autoridades deberían considerar las siguientes propuestas para la creación de tales seguros. (i) certificación ISO 9002

para el Ministerio de Economía, (ii) seguros normativos, (ii) generación de socios estratégicos, y (iv) consolidación del Portal de Transparencia.

1. Certificación ISO 9002 para el Ministerio de Economía y Finanzas

Para efectos de mejorar la predictibilidad y la confianza en el proceso de elaboración y ejecución presupuestal a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, se propone iniciar un proceso de Certificación ISO 9002 que podría concluirse en un lapso de tres años.

El proceso de certificación se vería facilitado en la medida que ya se cuenta con metodologías presupuestales elaboradas por la Dirección General de Crédito Público, y el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP). Estos avances se han sustentado tanto en el alto nivel técnico y de profesionalismo de las áreas que tienen a su cargo el proceso de elaboración y ejecución presupuestal, como en el aporte de las áreas que encargadas del Marco Macroeconómico Multianual y el proceso de Planeamiento Estratégico.

La obtención de este certificado permitiría al Ministerio de Economía y Finanzas establecer un benchmark a nivel internacional en materia de Transparencia Económica y Fiscal. Y en el ámbito nacional permitiría consolidar el apoyo de la ciudadanía a los esfuerzos que en esta área se viene desarrollando.

2. Seguros normativos

Sería conveniente asegurar la existencia de la estrategia de Transparencia económica y Fiscal mediante el instrumentos legales:

a. Gerentes de Información

Basados en el derecho fundamental de la persona de solicitar la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, consagrado en la Constitución Política del Estado, así como en la Declaración de Chapultepec, suscrita recientemente por el Gobierno Peruano en la cual se declara que “Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. (...)”, resulta necesario crear al interior de las Entidades públicas una cultura de información y servicio al ciudadano.

En este sentido se propone el Proyecto de Ley que crea la Función de Información y Ciudadanía al interior de las Entidades del Sector Público¹⁸. Mediante esta norma se garantiza el acceso de los ciudadanos, en forma veraz y oportuna, a la información generada por la Entidad, a fin de que estos puedan ejercer la supervisión y control sobre la actuación y gestión de la misma. Cada entidad pública nombrará un Gerente de Información que será el encargado de velar por el cumplimiento de la norma en su institución.

b. Consulta Ciudadana Obligatoria

¹⁸ El proyecto de Ley se encuentra en el anexo C del presente documento.

La consulta ciudadana de políticas por parte de instituciones públicas incrementa el nivel de transparencia en el ejercicio de la función y confiere a los ciudadanos un mecanismo de fiscalización y control sobre el accionar de tales organismos. En este línea, el Gobierno considera que los mecanismos de consulta ciudadana en los procesos de definición de sus políticas deben ser incentivados y promovidos ampliamente, en especial, en lo que se refiere al ejercicio de su iniciativa legislativa y reglamentaria en materias tales como: medio ambiente, derechos del consumidor, valores culturales e históricos, planeamiento urbano y zonificación; regulación de servicios públicos; ahorro público, entre otras.

Por lo anterior, se propone el Proyecto de Ley Sobre La Consulta Ciudadana En Materia Reglamentaria¹⁹. El objetivo de esta norma es determinar los casos en los cuales se debe otorgar el carácter de obligatorio a la Consulta Ciudadana.

¹⁹ El proyecto de Ley se encuentra en el anexo D del presente documento.

c. Creación de Unidad encargada de administrar el Portal de Transparencia Económica

El proyecto del Portal de Transparencia Económica nació por iniciativa del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía Finanzas, quien en la actualidad coordina sus contenidos. Todas las áreas del Ministerio han colaborado en su desarrollo y son imprescindibles para que el funcionamiento del Portal.

El problema de este esquema consiste en que todas las entidades involucradas tienen una serie de otras responsabilidades, y depende del orden de prioridades de cada una de ellas los recursos que se dedican al Portal. De esta forma, no está garantizada la permanente actualización de los contenidos, ni mucho menos la necesaria agresiva ampliación de la oferta informativa. Otras actividades necesarias, como la permanente actualización tecnológica y la política permanente de promoción del Portal están todavía mucho menos aseguradas. Ello pone el Portal en una situación muy precaria: un simple cambio de prioridades dictado por el titular de la cartera o incluso funcionarios de menor rango puede condenar el Portal a la irrelevancia.

Por ello se considera necesario la creación de una entidad ejecutora con el mantenimiento del Portal como exclusiva responsabilidad. Ello requerirá, por lo menos, de tres condiciones:

i. El Gerente de Información (Product Manager) del Portal.

Se propone encargarle la administración del Portal de Transparencia Económica a un equipo pequeño y especializado de personas, que sería liderado por un Gerente de Información del Portal. El Gerente de Información tendría las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la permanente actualización de la información del Portal, exigiendo a las entidades correspondientes que ésta sea entregada oportunamente.
- Explorar nuevos ámbitos de la transparencia económica y diseñar los productos de información respectivos para introducirlos en el Portal.
- Diseñar y ejecutar la política de promoción permanente, fomentando el interés de los *socios estratégicos* y la ciudadanía en general en el Portal.
- Garantizar la permanente actualización tecnológica del Portal.

ii. Asignación de una partida presupuestal

Evidentemente, la unidad ejecutora del Portal debería ser dotada de una partida presupuestaria propia.

iii. Autonomía de la unidad ejecutora

En la actualidad, el Portal de Transparencia Económica está en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas, y en el largo plazo su permanencia dependerá de la voluntad de las autoridades de esta institución. Eso puede implicar un peligro, dado que el Portal sirve, entre otras funciones, precisamente para la fiscalización de los actos de este Ministerio. Sería por ello recomendable tomar medidas que garanticen la autonomía de la entidad ejecutora de aquel organismo que fiscaliza. Para ello, se podría pensar en adscribir el Portal a una entidad pública cuyos intereses y funciones están alineados con su existencia. Esta entidad podría ser la Defensoría del Pueblo.

3. Generación de socios estratégicos

En el capítulo IV.3.d se ha analizado la importancia de que existan socios estratégicos, grupos influyentes con un gran interés en la existencia del Portal de Transparencia Económica. Cuando futuros gobernantes sientan la tentación de reducir o eliminar la oferta informativa del Portal, estos grupos pueden salir a la defensa de los avances hechos.

Adicionalmente, como soporte de la estrategia de generación de socios estratégicos debe considerarse tanto, el acceso al Portal de Transparencia a las comisiones fiscalizadoras del Congreso como el establecimiento de convenios con las dependencias públicas para que éstas reporten el cumplimiento de las metas que se trazaron con los recursos que el Ministerio de Economía y Finanzas les proporcionó.

a. Medidas para la generación de socios estratégicos

Las siguientes medidas facilitarán la generación de estos *socios estratégicos*:

- La incorporación de información que sea del interés de estos grupos, para hacer el servicio imprescindible para ellos, proporcionándoles reportes o productos de información diseñados de acuerdo a sus necesidades, mediante la firma de convenios.
- La permanente actualización de la tecnología del Portal, de modo que sea fácil de usar.
- Una política de promoción permanente orientada, entre otros, a una relación estrecha con los socios estratégicos para mantenerlos informados sobre las novedades y incorporar sus consejos y propuestas en la oferta informativa del Portal.

b. Implementación de convenios de gestión

Dentro de la estrategia integral de transparencia, es necesario destacar la necesidad de implementar estrategias contractuales de gestión mediante las cuales se puedan hacer explícitos los resultados y productos a que se compromete cada entidad

pública con los recursos que el MEF le proporciona, ello permitiría que la sociedad audite estos resultados y los vincule con la satisfacción de sus necesidades básicas.

El primer paso para ello es el planeamiento estratégico que permite identificar quienes son, por qué lo hacen, qué hacen, cómo, y cuáles son las metas. El segundo paso, es establecer convenios de gestión con conocimiento público para promover la rendición de cuentas (*accountability*) esencialmente a nivel local. Tercero, se debe de crear una especie de carta ciudadana y finalmente, lo cuarto es hacerlo totalmente transparente a través del Portal de Transparencia Económica.

c. Fiscalización por el Congreso de la República

Facilitando el acceso al conjunto de la información disponible en el SIAF-SP a las comisiones fiscalizadoras del Congreso de la República, en forma similar al que actualmente goza la Contraloría General de la República, va a generar una mayor eficacia en la labor fiscalizadora de las acciones del Estado.

d. Creación del Fondo de información y Ciudadanía

Dado que el éxito y continuidad de los esfuerzos en función de la estrategia integral de Transparencia se requiere de la existencia de un adecuado financiamiento de dichas iniciativas que pueden ser promovidas por ciudadanos, asociaciones de consumidores y usuarios, gremios empresariales, partidos políticos, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Municipalidades y, en general, por cualquier entidad del sector público nacional

El carácter descentralizado de estas iniciativas y proyectos requiere de un mecanismos de financiamiento y supervisión transparentes a cargo de una institución de reconocido prestigio y legitimidad a nivel de la Ciudadanía.

Resulta necesario fomentar los esfuerzos que realicen las entidades públicas y privadas orientadas: a la eliminación de la corrupción en la administración pública; el fomento de la participación ciudadana en la fiscalización y control de la gestión y administración pública; el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; la promoción de una cultura de transparencia al interior de la administración pública; la aplicación de tecnologías de la información para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; y al mejoramiento y modernización de la gestión pública.

El éxito y continuidad de dichos esfuerzos requiere de la existencia de un adecuado financiamiento de dichas iniciativas que pueden ser promovidas por ciudadanos, asociaciones de consumidores y usuarios, gremios empresariales, partidos políticos, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Municipalidades y, en general, por cualquier entidad del sector público nacional

El carácter descentralizado de estas iniciativas y proyectos requiere de un mecanismos de financiamiento y supervisión transparentes a cargo de una institución de reconocido prestigio y legitimidad a nivel de la Ciudadanía.

La Defensoría del Pueblo asume un rol fundamental en la supervisión del proceso de acceso de los ciudadanos a la información que se encuentra disponible en las entidades públicas. Esta tarea se verá facilitada por una adecuada coordinación y articulación de las iniciativas que desarrollen las organizaciones públicas y privadas, para lo cual requiere contar con los recursos financieros suficientes.

La creación del Fondo "Información y Ciudadanía"²⁰ a cargo de la Defensoría del Pueblo, permitirá optimizar el uso de los recursos que las fuentes de financiamiento privadas y públicas decidan aportar para el desarrollo de mecanismos efectivos de supervisión de la gestión pública en los temas de acceso a información ciudadana.

Los recursos que las empresas privadas destinen para el cumplimiento de la agenda de "Información y Ciudadanía", permitirán complementar el apoyo que pueda provenir del Tesoro Público y de otras fuentes consideradas en el presupuesto General de la República.

e. Deducción del impuesto a la renta por donaciones

Los recursos que las empresas privadas o las personas individuales destinen para el cumplimiento los objetivos de transparencia, a través de donaciones podrán ser deducidas de impuestos.²¹

4. Consolidación del Portal de Transparencia Económica

Por la corta duración de su mandato, el Gobierno de Transición ha tenido que concentrarse en preparar los contenidos descritos hasta este punto. Sin embargo, el Gobierno que asuma el 28 de julio del 2001 deberá identificar nuevos ámbitos de la transparencia económica y seguir ampliando la oferta de información del Portal. Algunos temas a incluir serían:

a. Una política de promoción permanente

La estrategia de promoción usada durante el lanzamiento del Portal de Transparencia Económica tuvo como objetivo dar a conocer al Portal entre algunas de las audiencias prioritarias y la población en general y generar interés en la información presentada. Los indicadores de impacto muestran que este objetivo ha sido logrado satisfactoriamente.

Sin embargo, el lanzamiento del Portal de Transparencia Económica sólo puede ser el primer paso de una política de promoción permanente que mantenga viva el interés de los *socios estratégicos* y de la ciudadanía en general y siga posicionando los conceptos básicos de la transparencia. Ello debe implicar:

²⁰ El Proyecto de Ley de la creación del Fondo de Información y Ciudadanía ,puede verse en el anexo E.

²¹ El Proyecto pertinente puede verse en el anexo F.

- Permanente contacto con los *socios estratégicos*. Para que éstos sientan la necesidad de contar con esta herramienta, ésta debe adaptarse a sus necesidades. Para tal efecto, es importante pedir permanentemente su opinión sobre el servicio ofrecido y recibir propuestas de cómo este puede mejorar. Para ello se pueden establecer reuniones periódicas, encuestas y otros mecanismos.
- La permanente generación de noticias usando datos del Portal.
- Campañas de comunicación cada vez que se incorpora información nueva o se realizan modernizaciones técnicas.

b. Registro de lobbies.

En el Perú, el término “*lobby*” tiene – injustamente - un matiz peyorativo: con él se asocian las malas influencias que toman algunos grupos de presión o personas sobre los funcionarios públicos para obtener beneficios propios en desmedro del bien común. Sin embargo, los lobbies son, en primer lugar, un mecanismo necesario de información: los afectados por una decisión política o administrativa del Estado tienen todo el derecho – y casi la obligación – de informar al político o funcionario responsable de posibles efectos de sus decisiones y de proponerle alternativas si estos efectos no son deseables. La actividad simultánea y muchas veces competitiva de muchas *lobbies* en si misma puede contribuir a reducir la influencia de un grupo de presión en particular. Sin embargo, el sistema de *lobby* sí se vuelve peligroso y dañino si el contacto del funcionario público con el *lobbyista* no es transparente para el ciudadano. En cambio, si la opinión pública tiene conocimiento de qué grupos de presión están tratando de tomar influencia en las diferentes dependencias del Estado, podrá estar alerta y será más fácil identificar y denunciar si una decisión parece favorecer a un determinado grupo en particular. Por ello, el Portal de Transparencia Económica debería incluir un registro de todas las instituciones privadas que visitan el Ministerio con fines *lobbyistas*.

c. Agenda del Ministro de Economía y Finanzas.

El Ministro como máxima autoridad del Ministerio es el principal blanco de las *lobbies*. Por ello, el ciudadano debería tener el derecho a estar informado de cuáles son las actividades del Ministro y con quién se reúne. Por ello, su agenda diaria debería publicarse en el Portal.

d. Correspondencia oficial.

En la misma línea, toda la correspondencia oficial recibida o enviada por el Ministerio debería publicarse en el Portal.

e. Enlaces a otras fuentes de información relevantes.

Si bien el Portal, en la sección de proyecciones macroeconómicas, ya incluye algunos enlaces a otras páginas del sector público que presentan información económica oficial, ello aún no se hace en forma sistemática y completa. Para aumentar el valor del Portal como un lugar centralizado de acceso a información

económica del gobierno peruano, este debería incluir enlaces a todas las páginas de otras entidades públicas con este tipo de datos.

VI. Bibliografía:

1. Downs, Anthony. *An Economic Theory of Democracy*. New York: Harper, 1957
2. Schumpeter, Joseph, *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York: Harper & Brothers, 3rd edition, 1950.
3. FMI (1999). *Manual de Transparencia Fiscal*.
4. Sociedad Interamericana de Prensa. *Proyecto Chapultepec*. <http://www.sipiapa.org>
5. Consejo de la Prensa Peruana. *Los Principios de Lima*. Noviembre 2000.

ANEXO A:

Cuadro comparativo entre el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI y las normas de acceso ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas

Requisitos en las normas generales que propone el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI	Referencias al D.U. No 035-2001 de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas (ACIFP) y a la Ley No 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal (LPTF)
<p>1. La documentación presupuestaria debe especificar los objetivos de política fiscal, el marco macroeconómico, las medidas de política en que se fundamenta el presupuesto y los principales riesgos, fiscales detectables.</p>	<p>LPTF Art 10° El MMM deberá comprender como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una declaración de Principios de Política Fiscal suscrita por el Ministro de Economía y Finanzas en la que se presentarán los lineamientos de política económica y los objetivos de la política fiscal de mediano plazo, incluyendo las medidas de política y los estimados de los resultados del GG y del SPC y su financiamiento 2. Las metas de política fiscal a ser alcanzadas en los próximos 3 años 3. Previsiones para los próximos 3 años correspondientes a: <ol style="list-style-type: none"> v. Supuestos macroeconómicos (PBI nominal crecimiento real del PBI, inflación promedio y acumulada anual, Tipo de cambio y exportaciones e importaciones, vi. Proyecciones de ingresos y gastos fiscales, vii. El monto de las inversiones (en ejecución y nuevas), d) el nivel de endeudamiento, incluyendo cualquier aval de entidades del SPC y una proyección del perfil de pago de la deuda de largo plazo <p>LPTF Artículo 10° Información sobre Impacto Fiscal que el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso conjuntamente con la Ley de Presupuesto, la Ley de Equilibrio Financiero y la Ley de Endeudamiento Interno y Externo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un estimado del efecto que tendrá el destino de los gastos tributarios, por regiones, sectores económicos y sociales, según la naturaleza del gasto tributario. 2. Asimismo, todo proyecto de Ley que modifique el gasto tributario, deberá estar acompañado de una estimación anual del impacto que dicha medida tendría sobre el presupuesto público y su efecto por regiones, sectores económicos y sociales, según la naturaleza del gasto tributario. <p>Artículo 12° Consistencia del MMM con los proyectos de Presupuesto y otras Leyes Anuales</p> <ul style="list-style-type: none"> - La exposición de motivos de la Ley Anual de Presupuesto incluirá un cuadro de consistencia con el MMM, desagregando los ingresos, gastos y resultado económico para el conjunto de las entidades dentro del ámbito de la Ley Anual de Presupuesto del resto de entidades que conforman el sector público consolidado.

Requisitos en las normas generales que propone el Código de Buenas Prácticas de Transparencia Fiscal del FMI	Referencias al D.U. No 035-2001 de Acceso Ciudadano a Información sobre Finanzas Públicas (ACIFP) y a la Ley No 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal (LPTF)
	<p>Asimismo, la exposición de motivos de la Ley Anual de Endeudamiento contendrá la sustentación de su compatibilidad con el déficit y el consiguiente aumento de deuda previsto en el MMM.</p>
<p>1.1 Identificar y cuantificar los principales riesgos que podrían afectar al presupuesto anual, tales como variaciones de los supuestos económicos y la falta de certeza con respecto a los costos de ciertos compromisos de gasto.</p>	<p>LPTF Art. 11º Información Adicional al MMM</p> <p>3. Un análisis sobre riesgos fiscales por variaciones sustanciales en los supuestos macroeconómicos, conteniendo una indicación sobre las medidas contingentes a adoptar ante éstas.</p> <p>4. Una relación completa de las exoneraciones, subsidios y otros tipos de gastos tributarios que el sector público mantenga, con un estimado del costo fiscal de cada uno de ellos, así como un estimado del costo total por región y por sector económico y social, según la naturaleza del gasto tributario.</p>
<p>2. Los datos presupuestarios deberán clasificarse y presentarse de forma que faciliten el análisis de la política y la rendición de cuentas</p>	<p>Portal de Transparencia Económica Http://transparencia-economica.mef.gob.pe/</p>
<p>3. Deberán especificarse claramente los procedimientos de ejecución y control de los gastos aprobados</p>	<p>Ley No 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado (3 de diciembre de 1999)</p>
<p>4. Deberá declararse con puntualidad información completa y fiable sobre las operaciones fiscales. Esta información deberá señalar toda desviación con respecto al presupuesto.</p>	<p>LPTF Art. 12º Informes de ejecución</p> <p>1. Dentro de los sesenta días calendario siguientes a la finalización de cada semestre del año, el MEF publicará un informe sobre el grado de avance en relación con las metas previstas en el MMM, con énfasis en el cumplimiento de dichas metas y de las reglas establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley.</p> <p>2. En caso de que, de la comparación entre las metas del MMM y la ejecución semestral se derive que podrían existir diferencias entre lo programado en las metas fiscales y lo ejecutado, el informe deberá contener las explicaciones correspondientes y las medidas correctivas a ser adoptadas.</p> <p>Art. 13º Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antes del 31 de mayo de cada año, el MEF remitirá al Congreso de la República y publicará una Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal del ejercicio anterior, en la cual evaluará los ingresos, los gastos, el resultado fiscal y su financiamiento y las demás metas macroeconómicas establecidas en el MMM del año correspondiente. - En caso de existir desviaciones significativas entre lo aprobado en el MMM y los resultados del ejercicio, justificará las diferencias y las medidas correctivas adoptadas.

Anexo B: Cronograma para el Cumplimiento de las Obligaciones en la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal

Enero	Marzo	Abril	Mayo	Agosto	Setiembre	Diciembre
El balance del Fondo de Estabilización Fiscal , dentro de los treinta (30) días de concluido el ejercicio fiscal (ACIFP Art 4°)	El MEF publicará el Balance del SPC, dentro de los noventa (90) días calendario de concluido el ejercicio fiscal, conjuntamente con los balances de los dos ejercicios anteriores. Asimismo, los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días siguientes de concluido el ejercicio fiscal (ACIFP Art. 4°)	FONAFE publicará los estados financieros auditados dentro de los ciento veinte (120) días de concluido el ejercicio fiscal (ACIFP Art. 5°)	El BCRP emite opinión del MMM dentro de los primeros 15 días de mayo (LPTF Art. 11°)	LPTF Art. 12. Dentro de los sesenta días calendario siguientes a la finalización de cada semestre del año, el MEF publicará un informe sobre el grado de avance en relación con las metas previstas en el MMM, con énfasis en el cumplimiento de dichas metas.	Los proyectos de la Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto y su exposición de motivos, deben ser remitidos al Congreso dentro de los dos (2) primeros días hábiles de setiembre (Art. 4°). Los proyectos deben incluir los cuadros generales sobre uso y fuentes y distribución funcional por genérica del gasto e institucional, a nivel de pliego.	El Presupuesto del Sector Público en forma consolidada debe ser publicado antes del 31 de diciembre del año previo al inicio del período de ejecución presupuestal. Lo mismo rige para las instituciones que están adscritas a FONAFE.
	La ONP publicará los estados financieros de cierre del ejercicio fiscal del Fondo Consolidado de Reserva Previsional y del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), antes del 31 de marzo de cada año (ACIFP Art. 6°)	El MEF deberá remitir al BCRP a más tardar el 30 de abril el proyecto de MMM (LPTF Art 11°)	El Consejo de Ministros aprueba el MMM antes del último día útil de mayo. La publicación del MMM y del informe del BCRP se hará en El Peruano o en los medios electrónicos que se disponga dentro de los dos días hábiles siguientes (LPTF Art 13°)	Art. 11 LPTF. EL Poder Ejecutivo deberá remitir al Congreso de la República el MMM conjuntamente con los proyectos de leyes anuales de Presupuesto, de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero, los cuales deberán ser consistentes con los señalado en dicho marco. Asimismo, el Consejo de Ministros podrá, previa opinión técnica del BCRP, modificar el MMM en cuyo caso emitirá un documento justificando las modificaciones al MMM aprobado en mayo. La fecha límite para ello es el 30 de agosto		
	FONAFE publicará los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados, dentro de los noventa (90) días siguientes de concluido el ejercicio fiscal (Art 5°)		EL MEF remitirá remitirá al Congreso de la República y publicará antes del 31 de mayo de cada año una Declaración sobre cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal del ejercicio anterior (LPTF ...)			

* LPTF: Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal

ANEXO C.

Proyecto de Ley que crea la Función de Información y Ciudadanía al interior de las Entidades del Sector Público

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA LA FUNCIÓN DE INFORMACIÓN Y CIUDADANÍA AL INTERIOR DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1º.- Del órgano encargado de la función de Información y Ciudadanía

Las entidades del Sector Público Nacional deberán contar dentro de estructura organizativa con una Dirección, Gerencia u Oficina encargada de la función de "Información y Ciudadanía". El titular de dicha dependencia dependerá funcionalmente del Titular de la Entidad, a quien reportara directamente.

En ningún caso las funciones de dicha Dirección, Gerencia u Oficina podrán confundirse o mezclarse con funciones o tareas que, directa o indirectamente, se encuentren vinculadas con: secretaría general, gerencia general, estadísticas, informática, prensa, imagen institucional, inspectoría, control interno o similares.

Artículo 2º.- De la función de Información y Ciudadanía

El Director, Gerente o Jefe de la Oficina a cargo de la función de "Información y Ciudadanía" garantiza el acceso de los ciudadanos, en forma veraz y oportuna, a la información producida o poseída por la Entidad, a fin de que estos puedan ejercer la supervisión y control sobre la actuación y gestión de la misma. En particular deberá:

- (1) Velar por que se atienda oportunamente las solicitudes de información a que se refiere el Decreto Legislativo N° 757, Decreto de Urgencia N° 035-2001, el Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, sus normas ampliatorias y modificatorias;
- (2) Velar por que se cumpla con los requerimientos de publicación e información a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 035-2001, sus normas ampliatorias y modificatorias;
- (3) Velar por la existencia, legalidad y accesibilidad del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a que se refiere el Capítulo II del Decreto Legislativo N° 757, sus normas ampliatorias y modificatorias;

- (4) Supervisar y coordinar los procesos de consulta ciudadana de las iniciativas regulatorias promovidas por la Entidad;
- (5) Evaluar las necesidades de información de los clientes de la Entidad así como los medios y productos para satisfacer las necesidades de los mismos;
- (6) Promover la transparencia en el desarrollo de las actividades de la Entidad;
- (7) Diseñar e implementar programas que promuevan el desarrollo de una cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública al interior de la Entidad;
- (8) Diseñar y promover el desarrollo de programas de certificación e incentivos que promuevan la transparencia y divulgación de información al interior de la Entidad;
- (9) Coordinar los esfuerzos de transparencia con otras entidades del sector público, así como integrarse a esfuerzos multisectoriales relacionados con el acceso ciudadano a la información pública.

Artículo 3º.- Uso privilegiado de tecnologías de la información

En el desarrollo de sus funciones, el Director, Gerente o Jefe de la Oficina a cargo de la función de “Información y Ciudadanía”, buscará privilegiar, sin la exclusión de otros mecanismos, la utilización de tecnologías de información para ampliar la cobertura, mejorar la calidad y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información.

Artículo 4º.- Informe anual sobre cumplimiento de obligación de acceso ciudadano a la información

El Director, Gerente o Jefe de la Oficina a cargo de la función de “Información y Ciudadanía” evaluará, a más tardar el 31 de enero de cada año, la idoneidad, veracidad, y oportunidad de la atención a los requerimientos y solicitudes de información formulados por los ciudadanos, así como el cumplimiento de la obligación de publicar y remitir información a otras entidades del sector público, a que se refiere el artículo 2º del presente dispositivo.

Dichos informes deberán ser remitidos directamente al Titular de la Entidad quien, bajo responsabilidad, deberá adoptar las medidas necesarias a efectos de corregir o mejorar la atención de los requerimientos de información presentados por los ciudadanos o el cumplimiento de la obligación de divulgación establecidos en los dispositivos legales a que se refiere el artículo 2º del presente dispositivo.

Adicionalmente, tales informes deberán ser hechos públicos a través de la página web de la Entidad, a través de los diarios de mayor circulación en las localidades en las que estas se encuentran ubicadas, o, en aquellas localidades en las que no se justifique la publicación por dichos medios, a través de otros medios que garanticen su divulgación efectiva.

Exposición de motivos

Es un derecho fundamental de la persona consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal, asumiendo el costo que suponga el pedido, exceptuando aquella que afecta la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad personal.

Diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o la Convención Americana sobre Derechos Humanos, todos ellos ratificados por el Estado Peruano, reconocen el derecho de toda persona a recibir informaciones. En ese sentido, el Principio Nº 3 de la Declaración de Chapultepec, suscrita recientemente por el Gobierno Peruano declara que “Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. (...)”.

La Defensoría del Pueblo, en el informe sobre la “Situación de Libertad de Expresión en el Perú” concluye que en el Perú ha existido una “cultura del secreto” en la Administración Pública, incompatible con lo dispuesto por el inciso 5) del Artículo 2 de la Constitución, que ha afectado el desarrollo de prácticas de buen gobierno y que, por lo tanto, debe ser prontamente superada.

El Artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, regula la obligación de las entidades del sector público de suministrar la información que tengan en su poder, a quienes lo soliciten.

Resulta necesario crear al interior de las Entidades públicas una cultura de información y servicio al ciudadano.

Para garantizar el acceso de los ciudadanos, en forma veraz y oportuna, a la información producida o poseída por las entidades del sector público, resulta necesario asignar a alguna de las dependencias existentes al interior de las mismas la función de cautelar y vigilar la adecuada satisfacción de las demandas y necesidades de información de los ciudadanos o clientes de la Entidad, así como promover la incorporación de una cultura de información y servicio al ciudadano en los procesos internos de gestión.

ANEXO D.

Proyecto De Ley Sobre La Consulta Ciudadana En Materia Reglamentaria

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY SOBRE LA CONSULTA CIUDADANA EN MATERIA REGLAMENTARIA

Artículo 1º.- De la consulta ciudadana

Las entidades del Gobierno Central y los organismos descentralizados del Sector Público Nacional someten a consulta ciudadana las iniciativas legislativas que promuevan ante el Poder Legislativo así como la regulación que pretendan adoptar, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos en la presente Ley.

Artículo 2º.- De la obligación de efectuar una consulta ciudadana.

Salvo lo dispuesto en el artículo 4º de la presente Ley, la consulta ciudadana sólo será obligatoria en el caso de iniciativas legislativas o de regulación referida a materias tales como:

- medio ambiente;
- derechos del consumidor;
- valores culturales e históricos;
- planeamiento urbano y zonificación;
- regulación de servicios públicos;
- regulación de la estructura de los organismos reguladores;
- régimen laboral, previsional y de salud;
- normas técnicas de carácter obligatorio;
- política tributaria, en especial lo referido al tratamiento de las exoneraciones o inafectaciones;
- política arancelaria;
- adquisiciones del Estado;
- otras establecidas mediante Ley.

Artículo 3º.- Incumplimiento de la obligación de efectuar la consulta ciudadana

En los casos previstos en el artículo 2º de la presente Ley, la omisión de la consulta pública invalidará la propuesta o regulación, según sea el caso.

Artículo 4º.- Excepción a la realización de consulta ciudadana

La consulta ciudadana no será exigible:

- a) cuando la consulta de la medida pudiere dar lugar a especulación financiera o comercial;
- b) cuando la consulta pudiere comprometer la ineficacia de la medida;
- c) cuando por su necesidad o urgencia, la regulación deba ser adoptada en el menor plazo posible, no pudiendo quedar sujetas a dicho procedimiento.

En dichos casos se procederá a la consulta posterior de la medida.

Artículo 5º.- Inicio del proceso de consulta ciudadana

El proceso de consulta ciudadana deberá realizarse en las etapas iniciales de formulación y elaboración de la propuesta en orden de incrementar la posibilidad de mejorar la propuesta.

Artículo 6º.- Contenido de los documentos que son objeto de la consulta

El documento objeto de la consulta deberá contener: una clara delimitación e identificación de la propuesta, de las cuestiones objeto de la consulta, del propósito de la misma, de los sujetos a quienes en especial va dirigida la invitación a formular comentarios y/o sugerencias, y de los plazos y formas en que los mismos pueden ser formulados. Asimismo, deberá dejarse claramente establecido que los comentarios y/o sugerencias serán hechos públicos a menos que la confidencialidad sea específicamente requerida por quien formule los mismos, por tratarse de secreto comercial o industrial.

Artículo 7º.- La propuesta normativa

La propuesta objeto de la consulta debe ser clara, simple y concisa. El documento que contiene la propuesta deberá contener un resumen ejecutivo con una precisa identificación de los extremos de la misma, así como una exposición de motivos que incluya la evaluación del impacto de la propuesta sobre la actividad o sector objeto de la regulación. Adicionalmente, el documento debe contener la información relevante para la decisión así como la identificación de las fuentes consultadas para la elaboración de la misma.

Artículo 8º.- Medios utilizados para formular comentarios y/o sugerencias

Los mecanismos utilizados para formular sugerencias y/o comentarios deben ser simples y de bajo costo para las empresas y los ciudadanos. El uso de medios electrónicos será privilegiado, sin exclusión de otros mecanismos.

Artículo 9º.- Divulgación de la consulta ciudadana

El documento que contiene la propuesta que es objeto de la consulta debe ser ampliamente divulgado, asegurando su efectiva comunicación a los grupos interesados –actual o potencialmente- en la propuesta. El uso de medios electrónicos será privilegiado en los procesos de consulta pública, sin exclusión de otras formas complementarias de divulgación (tales como distribución del documento de manera directa, realización de talleres, entre otros) a fin de asegurar la efectiva comunicación de la propuesta a los grupos interesados.

Artículo 10º.- Del plazo para remitir comentarios

El proceso de consulta pública debe garantizar un tiempo razonable para la formulación de comentarios y/o sugerencias por parte de los interesados. Salvo en excepcionales circunstancias, dicho plazo no será menor a ocho (8) semanas. En caso de establecerse un plazo menor, el documento que contiene la propuesta debe hacer explícitas las razones para el establecimiento de un plazo menor.

Artículo 11º.- Tratamiento a los comentarios y/o sugerencias recibidas

Los comentarios y sugerencias recibidos deben ser cuidadosa y objetivamente analizados, agradeciéndose por escrito e individualmente el interés en la formulación de los mismos. Los resultados de dicho análisis así como las razones de la decisión finalmente adoptada serán hechas públicas a través de los mismos medios utilizados para la divulgación de la propuesta. El rechazo de cualquier propuesta y/o sugerencia deberá ser justificada. Los comentarios y/o sugerencias recibidas serán hechas públicas a menos que la reserva haya sido expresamente solicitada por los interesados, por tratarse de secreto comercial o industrial.

Artículo 12º.- Rol de la Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia del Consejo de Ministros supervisará y evaluará regularmente los procesos de consulta ciudadana con el objeto de garantizar que los principios y lineamientos establecidos en la presente Ley sean respetados. Asimismo adoptará las medidas necesarias para mejorar los procesos de consulta ciudadana.

Exposición de motivos

El Gobierno busca garantizar la transparencia en la formulación de sus políticas y propuestas legislativas eliminando todo riesgo o peligro de un acceso privilegiado a su ámbito de función.

La consulta ciudadana de políticas por parte de instituciones públicas incrementa el nivel de transparencia en el ejercicio de la función y confiere a los ciudadanos un mecanismo de fiscalización y control sobre el accionar de tales organismos.

El Gobierno considera que los mecanismos de consulta ciudadana en los procesos de definición de sus políticas deben ser incentivados y promovidos

ampliamente, en especial, en lo que se refiere al ejercicio de su iniciativa legislativa y reglamentaria en materias tales como: medio ambiente, derechos del consumidor, valores culturales e históricos, planeamiento urbano y zonificación; regulación de servicios públicos; ahorro público, entre otras.

El propósito principal del proceso de consulta pública es mejorar las propuestas y el accionar de las entidades del sector público garantizando que estos: 1) se sustenten en adecuada evidencia, 2) tomen en cuenta la visión y experiencia de aquellos afectados por la misma, y que 3) otras alternativas sean consideradas. Adicionalmente, a través de la consulta pública se busca garantizar que la opinión de los ciudadanos y empresas afectadas por la regulación sea debidamente considerada en la formulación de políticas o propuestas normativas

El proyecto de Ley establece la obligación de las entidades del Gobierno Central y organismos descentralizados del Sector Público Nacional de efectuar procesos de consulta ciudadana con ocasión al ejercicio de su iniciativa legislativa y de su facultad reglamentaria, en determinadas materias.

Igualmente, el proyecto establece los procedimientos generales y condiciones mínimas que debe reunir la consulta ciudadana de las iniciativas legislativas o reglamentarias formuladas por dichas entidades.

ANEXO E.

Proyecto de Ley que crea el Fondo de Información y Ciudadanía

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE CREA EL FONDO DE INFORMACIÓN Y CIUDADANÍA

Artículo 1º.- Del Fondo “Información y Ciudadanía”

Crease el Fondo “Información y Ciudadanía” destinado al financiamiento de iniciativas y proyectos vinculados u orientados a:

- a) la eliminación de la corrupción en la administración pública;
- b) el fomento de la participación ciudadana en la fiscalización y control de la gestión y administración pública;
- c) el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas;
- d) la promoción de una cultura de transparencia al interior de la administración pública;
- e) la aplicación de tecnologías de la información para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas;
- f) el mejoramiento y modernización de la gestión pública; y,
- g) la promoción la investigación académica en los campos antes mencionadas.

Artículo 2º.- De los beneficiarios del Fondo

El Fondo “Información y Ciudadanía” financia proyectos presentados por: ciudadanos, asociaciones de consumidores y usuarios, gremios empresariales, partidos políticos, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), personas jurídicas sin fines de lucro, Municipalidades y, en general, por cualquier entidad del sector público nacional.

Artículo 3º.- Selección de proyectos y condiciones de financiamiento

La selección y aprobación del financiamiento con cargo a los recursos del Fondo de los proyectos o iniciativas a que se refiere el artículo 1º, se encuentra a cargo de la Defensoría del Pueblo. Mediante Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros se establecerá los procedimientos y condiciones para

la selección de las iniciativas y/o proyectos a ser financiados por el Fondo, así como las condiciones del financiamiento otorgado.

Artículo 4º.- Administración del Fondo y constitución del Fideicomiso

Para la administración de los recursos del Fondo, la Defensoría del Pueblo constituirá un fideicomiso el mismo que podrá ser administrado por cualquiera de las empresas a que se refiere el artículo 242º de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. El fideicomiso será constituido de acuerdo a las condiciones y requisitos que serán establecidos mediante Decreto Supremo aprobado por el Consejo de Ministros.

Artículo 5º.- Recursos del Fondo

El Fondo se constituye con:

- a) aportes provenientes del Tesoro Público;
- b) reparación civil ordenadas pagar a favor del Estado Peruano en los procesos judiciales vinculados a la represión de actos de corrupción de funcionarios públicos, malversación o peculado;
- c) donaciones;
- d) los ingresos provenientes de la inversión de los recursos del fondo.

Artículo 6º.- Comisión por administración del Fondo

La Defensoría del Pueblo tendrá derecho a una comisión anual que no podrá exceder al 5% del valor del Fondo, por la supervisión y administración general de la utilización de los recursos del Fondo.

Artículo 7º.- Informe anual de la Defensoría del Pueblo

Anualmente, la Defensoría del Pueblo emitirá un informe que contenga cuando menos información sobre: el estado financiero del Fondo, los proyectos financiados con el Fondo, y la evaluación del impacto de los mismos en el logro de los objetivos considerados en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 8º.- Deducción del Impuesto a la Renta por donaciones al Fondo

Las donaciones que se realicen a favor del Fondo serán deducibles como gasto a fin de establecer la renta neta global o la renta neta de tercera categoría, hasta por el importe del monto donado, siempre que se realicen cumpliendo los requisitos que se establezcan mediante Decreto Supremo y sin que en conjunto no excedan del diez por ciento (10%) de la renta neta global o renta neta de tercera categoría, computada antes de efectuar la deducción del monto de las donaciones.

Exposición de motivos

Resulta necesario fomentar y reforzar los esfuerzos orientados: a la eliminación de la corrupción en la administración pública; al fomento de la

participación ciudadana en la fiscalización y control de la gestión y administración pública; a la promoción y facilitación del acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; a la promoción de una cultura de transparencia al interior de la administración pública; a la aplicación de tecnologías de la información para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; y al mejoramiento y modernización de la gestión pública.

Tales iniciativas son promovidas o desarrolladas por: ciudadanos, asociaciones de consumidores y usuarios, gremios empresariales, partidos políticos, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), Municipalidades y, en general, por cualquier entidad del sector público nacional.

El éxito y continuidad de dichos esfuerzos requiere de la existencia de un adecuado financiamiento de dichas iniciativas.

El carácter descentralizado de estas iniciativas y proyectos requiere de un mecanismo de financiamiento y supervisión transparentes a cargo de una institución de reconocido prestigio y legitimidad a nivel de la Ciudadanía.

La Defensoría del Pueblo asume un rol fundamental en la supervisión del proceso de acceso de los ciudadanos a la información que se encuentra disponible en las entidades públicas. Esta tarea se verá facilitada por una adecuada coordinación y articulación de las iniciativas que desarrollen las organizaciones públicas y privadas, para lo cual requiere contar con los recursos financieros suficientes.

La creación del Fondo "Información y Ciudadanía" a cargo de la Defensoría del Pueblo, permitirá optimizar el uso de los recursos que las fuentes de financiamiento privadas y públicas decidan aportar para el desarrollo de mecanismos efectivos de supervisión de la gestión pública en los temas de acceso a información ciudadana.

Los recursos que las empresas privadas destinen para el cumplimiento de la agenda de "Información y Ciudadanía", permitirán complementar el apoyo que pueda provenir del Tesoro Público y de otras fuentes consideradas en el presupuesto General de la República.

Análisis Costo Beneficio

La reducción en la recaudación del impuesto a la renta se verá compensada por la menor demanda de fondos del Tesoro Público y de otras fuentes consideradas en el Presupuesto General de la República, para apoyar el desarrollo de las iniciativas y proyectos en el área de "Información y Ciudadanía".

La reducción en la tasa efectiva del impuesto a la renta, por efecto de la deducción de la renta neta sujeta al pago del impuesto a la renta, constituye un incentivo de bajo costo fiscal, que permite canalizar en forma eficiente recursos

en favor del financiamiento de los proyectos en el área de “Información y Ciudadanía”.

ANEXO F.

Proyecto de Ley que aprueba la deducción de impuestos a las donaciones se destinen al financiamiento de las iniciativas o proyectos en el marco de la estrategia de transparencia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA LA DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS A LAS DONACIONES SE DESTINEN AL FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS O PROYECTOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA.

Artículo 1º.- De la deducción del impuesto

Las donaciones que se destinen al financiamiento de las iniciativas o proyectos a que se refiere el artículo siguiente, serán deducibles como gasto a fin de establecer la renta neta global o la renta neta de tercera categoría, hasta por el importe del monto donado. Tal deducción resultara aplicable siempre que se cumpla con los requisitos que se establezcan mediante Decreto Supremo y sin que en conjunto no excedan del diez por ciento (10%) de la renta neta global o renta neta de tercera categoría, computada antes de efectuar la deducción del monto de las donaciones.

Artículo 2º.- Del destino de las donaciones

La deducción a que se refiere el artículo anterior solo procederá en el caso de donaciones destinadas al financiamiento de iniciativas y proyectos vinculados u orientados a:

- h) la eliminación de la corrupción en la administración pública;
- i) el fomento de la participación ciudadana en la fiscalización y control de la gestión y administración pública;
- j) el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas;
- k) la promoción de una cultura de transparencia al interior de la administración pública;
- l) la aplicación de tecnologías de la información para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas;
- m) al mejoramiento y modernización de la gestión pública; y,
- n) promover la investigación académica en los campos antes mencionadas.

En ningún caso serán deducibles las donaciones destinadas a la adquisición de vehículos e infraestructura.

Artículo 3º.- De los receptores de la donaciones

La deducción a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley solo será aplicable en el caso de donaciones a favor de: asociaciones de consumidores y usuarios, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, Municipalidades y, en general, cualquier entidad del sector público nacional.

Artículo 4º.- Rol de la Defensoría del Pueblo

Las entidades receptoras de las donaciones a que se refiere la presente Ley, deberán remitir a la Defensoría del Pueblo un informe que contenga cuando menos la evaluación del impacto de los mismos en el logro de los objetivos a que se hace mención en el artículo 2º de la presente Ley.

Exposición de motivos

Resulta necesario fomentar y reforzar los esfuerzos orientados: a la eliminación de la corrupción en la administración pública; al fomento de la participación ciudadana en la fiscalización y control de la gestión y administración pública; a la promoción y facilitación del acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; a la promoción de una cultura de transparencia al interior de la administración pública; a la aplicación de tecnologías de la información para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información producida o poseída por las entidades públicas; y al mejoramiento y modernización de la gestión pública.

Tales iniciativas son promovidas o desarrolladas por: asociaciones de consumidores y usuarios, universidades públicas o privadas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), personas jurídicas sin fines de lucro, Municipalidades y, en general, por entidades del sector público nacional.

El éxito y continuidad de dichos esfuerzos requiere de la existencia de un adecuado financiamiento de dichas iniciativas.

Los recursos que las empresas privadas o las personas individuales destinen para el cumplimiento tales objetivos, a través de donaciones a dichas entidades, permitirá promover y dar continuidad a dichos esfuerzos.

Análisis Costo Beneficio

La reducción en la recaudación del impuesto a la renta se verá compensada por la menor demanda de fondos del Tesoro Público y de otras fuentes consideradas en el Presupuesto General de la República, para apoyar el desarrollo de tales iniciativas y proyectos.

La reducción en la tasa efectiva del impuesto a la renta, por efecto de la deducción de la renta neta sujeta al pago del impuesto a la renta, constituye un incentivo de bajo costo fiscal, que permite canalizar en forma eficiente recursos en favor del financiamiento de los proyectos en el área de acceso ciudadano a la información.